ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

senavex

GUÍA DE EXPORTACIÓN

HECHO EN BOLIVIA

CONTACTOS

Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX

Av. Camacho casi Esq. Bueno No. 1488 Edif. Viceministerio de Comercio y Logística Interna, 5to Piso.

(591-2) 2113621

www.senavex.gob.bo

REVISIÓN Y APROBACIÓN

Grover Nelson Lacoa Estrada, Viceministro de Comercio y Logística Interna - VCLI

Cecilia Paola Cabrera Tapia, Directora General Ejecutiva – SENAVEX.

REVISIÓN Y ELABORACIÓN

Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX

- Dieter Rosembluth Argote, Jefe de la Unidad de Certificación de Origen – SENAVEX.
- Benjamin Eloy Salcedo Gutiérrez, Profesional en Declaraciones Juradas y Certificados de Origen – SENAVEX.
- Gabriela Jazmín Cruz Aquize, Encargada de RUEX y Visitas de Verificación – SENAVEX.

Viceministro de Comercio y Logística Interna - VCLI

- Cristian Pedro Jallaza Ali, Jefe de la Unidad de Desarrollo Logístico y Facilitación del Comercio – Viceministerio de Comercio y Logística Interna.
- Jesús Arturo Lazcano Jáuregui, Técnico de la Unidad de Desarrollo Productivo de Exportaciones.

Indice

Puede hacer click en los títulos para ir de una diapositiva a otra diferente dentro de la presentación.
Haga click encima de los enlaces para ingresar a las páginas web oficiales de cada entidad.

1. Introducción
2. Conceptos Básicos
3. Definiciones
4. Ventajas de las Exportaciones
5. Acuerdo Comerciales
6. Sistemas Generalizados de Preferencias – SGP´S
7. Estudio de Mercado
8. Incoterms
9. Logística de Exportaciones
10. Proveedores Logísticos
11. Infraestructura de Apoyo Logístico para Exportaciones
12. Centros Multipropósitos de Frontera
13. Formas de Pago
14. Medios Internacionales de Pago
15. Documentos previos para la Exportación
16. Requisitos documentales de acuerdo al tipo de producto para la exportación
17. Obtención de Documentos de Transporte y Seguro
18. Despacho Aduanero de Exportación
19. Verificación de Requisitos
20. Entrega de Certificado de Salida
21. Fuentes de Consulta

1. Introducción

El Viceministerio de Comercio y Logística Interna del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural - **VCLI**, conforme el Decreto Supremo Nº 4857 de 6 de enero de 2023, promueve políticas de simplificación y facilitación de trámites de comercio exterior. Asimismo, el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones - **SENAVEX** en cumplimiento del Decreto Supremo Nº 29847 de 10 de diciembre de 2008, tiene la misión de contribuir al desarrollo de las exportaciones en apoyo al sector exportador, en esa línea y con énfasis en la presente publicación de la *"Guía de Exportación*", nuestras unidades productivas (haciendo alusión principalmente a las micro, pequeñas y medianas empresas) tendrán el acceso a una herramienta digital que orientará y facilitará de forma comprensible el proceso de exportación, promoviendo de este modo la internacionalización de sus productos.

Asimismo, en esta *"Guía de Exportación"* se podrá apreciar el panorama logístico y demás referencias de interés para las exportaciones, por último, se debe considerar que la tramitología es responsabilidad de cada Entidad emisora de dicho documento.

Volver al Índice

2. Conceptos Básicos

- **Aduana de Destino:** Toda oficina aduanera donde finaliza una operación de tránsito aduanero.
- **Aduana de Frontera:** Cumplen el control del comercio exterior, tanto en importación, transito aduanero internacional como en exportación de mercancías, en las fronteras del territorio nacional, en las principales vías de comunicación del país con el exterior y en aquellos lugares que se consideren estratégicos.
- **Certificado de Origen:** Es el documento por el que se acredita que las mercancías a exportar cumplen con las normas de origen de un determinado Acuerdo Comercial o Régimen Preferencial de los cuales Bolivia se beneficia..
- **Control de Aduana:** Conjunto de medidas tomadas con vistas a asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera que la Aduana está encargada de aplicar.
- **Declaración de Mercancías:** Una declaración realizada del modo prescrito por la Aduana, mediante la cual las personas interesadas indican el régimen aduanero deberá aplicarse a las mercancías, proporcionando la información necesaria que la Aduana requiere para la aplicación del régimen aduanero correspondiente.
- **Depósito temporal de mercancías:** Son lugares cercados o no, habilitados para el almacenamiento temporal de mercancías bajo control de la aduana, en espera de la presentación de la declaración de mercancías.

Volver al Índice

2. Conceptos Básicos

- **Organización Mundial del Comercio (OMC): E**s la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. Los pilares sobre los que descansa son los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos Parlamentos.

- **Organización Mundial de Aduanas (OMA):** Es un organismo intergubernamental independiente cuya misión es incrementar la eficiencia de las administraciones de aduanas, contribuyendo al bienestar económico y a la protección social de sus Miembros, favoreciendo de esta forma un entorno aduanero honesto, transparente y previsible.

- **Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI):** El Tratado de Montevideo de 1980 (TM 80) crea la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) el 12 de agosto de 1980, como un organismo intergubernamental que promueve la expansión de la integración regional con la finalidad de asegurar el desarrollo económico y social. La ALADI sustituye a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALAC).

- **Acuerdos de Alcance Parcial (AAP):** Es un acuerdo comercial básico, ya que sólo incluye materias arancelarias pero sólo para un grupo de bienes. Es decir, se liberan o rebajan los aranceles de algunos de los productos del comercio entre los países que lo negocian. Normalmente se le concibe como una primera etapa en un proceso de apertura mayor a largo plazo.

Volver al Índice

2. Conceptos Básicos

- **Acuerdos de Alcance Regional (AAR):** El TM80 establece, en su Artículo 6º, que los AAR son aquellos en los que participan todos los países miembros de la ALADI. Se celebran en el marco de los objetivos y disposiciones del Tratado, refieren a las materias y comprenden los instrumentos previstos para los Acuerdos de Alcance Parcial (AAP).

- **Comunidad Andina (CAN):** Es una organización internacional que cuenta con diversos órganos e instituciones que integran el Sistema Andino de Integración (SAI) cuyo objetivo es alcanzar un desarrollo integral, equilibrado y autónomo, mediante la integración andina, con proyección hacia una integración sudamericana y latinoamericana. Los países miembros son: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.

- **Acuerdo de Comercio de los Pueblos para la Complementariedad Económica, Productiva entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Estado Plurinacional de Bolivia:** Después de la denuncia de Venezuela de retiro de la Comunidad Andina el 22 de abril de 2006, el Estado Plurinacional de Bolivia ha realizado reuniones bilaterales con dicho país, para mantener las preferencias arancelarias otorgadas de manera recíproca del 100% al universo arancelario.

- **ACE N° 22 Bolivia – Chile:** Las relaciones económicas y comerciales de Bolivia con la República de Chile, se inscriben en el marco del Acuerdo de Complementación Económica Nº 22 (ACE 22), suscrito el 6 de abril de 1993, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, conforme al marco jurídico del Tratado de Montevideo 1980 (ALADI) y en sustitución del Acuerdo de Alcance Parcial No. 27 del 30 de abril de 1983. El texto del ACE 22 está en el vínculo adjunto

Volver al Índice

2. Conceptos Básicos

- **ACE N° 36 Bolivia – Mercosur:** Se suscribió el Acuerdo de Complementación Económica Nº 36 (ACE 36), con el objetivo de formar una zona de libre comercio entre los países del MERCOSUR y Bolivia, fue suscrito el 17 de diciembre de 1996, y ratificado inmediatamente por los países firmantes.

- **ACE N° 47 Bolivia – Cuba:** El Acuerdo tiene entre otros objetivos fortalecer el intercambio comercial recíproco mediante el otorgamiento de preferencias arancelarias y no arancelarias.

- **ACE N° 66 Bolivia – México:** El Acuerdo tiene como objetivos estimular la expansión y diversificación del comercio; eliminar las barreras al comercio y facilitar la circulación de bienes; promover condiciones de competencia leal en el comercio; y establecer lineamientos para la ulterior cooperación entre las Partes, así como en el ámbito regional y multilateral, encaminados a ampliar y mejorar los beneficios del mismo.

- **AR.PAR Nº 4:** Instituye la Preferencia Arancelaria Regional de conformidad con lo previsto en el Artículo 5 del Tratado de Montevideo 1980 y en la Resolución 5 del Consejo de Ministros de la ALALC. Establece en 5% la tasa básica de la PAR.

- **AR.AM Nº 1:** Aprueba las nóminas de productos para los cuales los países miembros conceden, sin reciprocidad, la eliminación total de gravámenes y demás restricciones, cuando sean originarios de Bolivia (Artículo 18 del Tratado de Montevideo 1980).

Volver al Índice

2. Conceptos Básicos

- **Despachante de Aduana:** Es la persona natural y profesional de una Agencia Despachante de Aduana, autorizada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como auxiliar de la función pública aduanera, cuya actividad profesional consiste en efectuar despachos aduaneros y gestiones inherentes a operaciones de comercio exterior, por cuenta de terceros.
- **Exportación:** Salida de cualquier mercancía de un territorio aduanero.
- **Exportación Definitiva:** El régimen aduanero aplicable a las mercancías en libre circulación, que salen del territorio aduanero y que estén destinadas a permanecer definitivamente fuera de éste.
- **Exportador:** Persona que sí o mediante una agencia despachante de aduana presenta una declaración de mercancías de exportación con las formalidades previstas en disposiciones legales.
- **Exportación en libre consignación:** es aquella en la cual se expiden mercancías para ser vendidas en el exterior, donde el precio final de la transacción se define por procedimientos de subasta en las terminales comerciales de destino o por procedimientos de mercados de futuro (Articulo 141 del Reglamento a la Ley General de Aduanas).
- **Régimen de Admisión Temporal:** Es el régimen aduanero que permite el ingreso a territorio aduanero nacional de ciertas mercancías destinadas a su reexportación, con suspensión del pago de tributos aduaneros de importación, dentro del plazo determinado por el Reglamento a la Ley General de Aduanas, sin haber experimentado modificación alguna, con excepción de la depreciación normal de las mercancías como consecuencia del uso que se haga de las mismas.

Volver al Índice

3. DEFINICIONES

Importancia de las Exportaciones

Las exportaciones son importantes para las economías modernas, ya que ofrecen a las personas y a las empresas muchos más mercados para sus mercancías. Una de las principales funciones es fomentar el comercio económico, promoviendo las exportaciones y las importaciones en beneficio de todas las partes comerciales.

Acuerdo Comercial

Un Acuerdo Comercial es un instrumento jurídico mediante el cual dos o más países se otorgan recíprocamente condiciones favorables para el comercio. Uno de los elementos principales de dichas condiciones, es la exoneración parcial o total de los gravámenes (aranceles) al comercio mediante la aplicación de preferencias arancelarias.

Sistemas Generalizados de Preferencia – SGP´S

Son programas implementados por los países desarrollados, con el objetivo de impulsar el desarrollo de las exportaciones de los países menos adelantados, brindando a estas preferencias arancelarias.

Otra de las características de estos programas es que son de carácter Unilateral. Por esto mismo, los países desarrollados pueden condicionar a los países a los cuales están beneficiando.

Volver al Índice

4. Ventajas de las Exportaciones

Permite una mayor actividad económica que conduce a mayores ingresos.

Puede resultar en incremento de la producción debido al volumen de la fabricación.

Puede resultar en una mayor innovación y desarrollo (I+D) a través del trabajo con socios extranjeros.

Puede reducir el riesgo operativo en algunas áreas a medida que los flujos de ingresos se diversifican más

Volver al Índice

5. Acuerdos Comerciales

Comunidad Andina - CAN

- Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.
- El universo arancelario se encuentra liberado.

ACE 22 Bolivia – Chile

- Prácticamente todo el Universo arancelario de Chile se encuentra liberado.

Acuerdo de Comercio de los Pueblos para la complementariedad Económica, Productiva entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Estado Plurinacional de Bolivia

- Acuerdo de Comercio entre los Pueblos y Complementariedad Económica y Productiva.
- Libera el 100% de universo arancelario.

ACE 47 Bolivia – Cuba

- Todo el Universo arancelario de Cuba se encuentra liberado.

ACE 36 Bolivia – MERCOSUR

- Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay.
- El universo arancelario se encuentra liberado.

ACE 66 Bolivia – México

- Prácticamente todo el Universo arancelario se encuentra liberado con algunas excepciones.

AAP.CE Nº 70 Bolivia Cuba Venezuela Nicaragua: Los países signatarios respetarán de manera integra los compromisos comerciales bilaterales vigentes entre los países miembros del ALBA-TCP para el momento de la suscripción del acuerdo (preferencias arancelarias, régimen de origen, entre otros).

Nota: Para más información sobre Acuerdos sobre Normas de Origen, puede hacer click *aqui.*

Volver al Índice

6. Sistemas Generalizados de Preferencias del Estado Plurinacional de Bolivia

- Australia
- Bielorrusia
- Canadá
- Japón
- Kazajistán
- Nueva Zelanda
- Noruega
- Federación Rusa
- Turquía
- Suiza
- Estados Unidos
- Reino Unido

Unión Europea*

Alemania	Suecia
Bélgica	Chipre
Francia	Eslovaquia
Italia	Eslovenia
Países Bajos	Estonia
Dinamarca	Hungría
Irlanda	Letonia
Bulgaria	Lituania
Grecia	Malta
España	Polonia
Austria	Rumania
Portugal	República Checa
Finlandia	Croacia
Luxemburgo	

*Las exportaciones con destino a los países miembros de la Unión Europea, deben tramitar su Registro de Exportadores REX emitido por el SENAVEX.

Volver al Índice

7.ESTUDIO DE MERCADOS

Estudio de mercados potenciales para exportación

Estudio del Entorno Internacional

- Preselección mercados potenciales, previa investigación de las tendencias internacionales.
- Seleccionar, priorizar estudios en mercados potenciales supuestos atractivos.

Inteligencia de Mercado

- Perfil de país en las dimensiones económicas, social, comercial.
- Estudio de acuerdos comerciales bilaterales, regionales.
- Requisitos legales, barreras de importación del país meta, licencias exigidas.

Logística de Exportaciones

- Incoterms.
- Empresas exportadoras.
- Medios de transporte en Bolivia.
- Proveedores logísticos.
- Infraestructura de apoyo logístico para exportaciones
- Centros multipropositos de frontera

Análisis de Mercado

- Productos competidores, productos sustitutivos.
- Precios negociados, previo estudio de Incoterms.
- Ventas y características
- Promoción pertinente segun tendencias del país de importación.

Análisis Financiero

- Calculos márgenes brutos de ganancia.
- Cálculo utilidades.
- Flujo de caja.

Volver al Índice

8. INCOTERMS

¿Qué son los Incoterms?

Son términos que rigen las condiciones de transporte y entrega de mercancías acordadas entre comprador y vendedor en una transacción comercial internacional. Cada Incoterm establece qué coste corresponde a cada una de las partes y a quién corresponde asumir el riesgo en cada una de las etapas del transporte.

La Cámara de Comercio Internacional de París (ICC) es la encargada de reunir unas normas internacionales aceptadas por todos los actores comerciales. La primera versión fue en 1936 y la actual es del 2020 que entró en vigor el 1 de enero de 2020.

Existen dos tipos de Incoterms:

- Incoterms Multimodales
- Incoterms Marítimos

Los Incoterms NO se ocupan de la transmisión de propiedad/título/posesión de la mercancía vendida.

Volver al Índice

8. INCOTERMS 2020

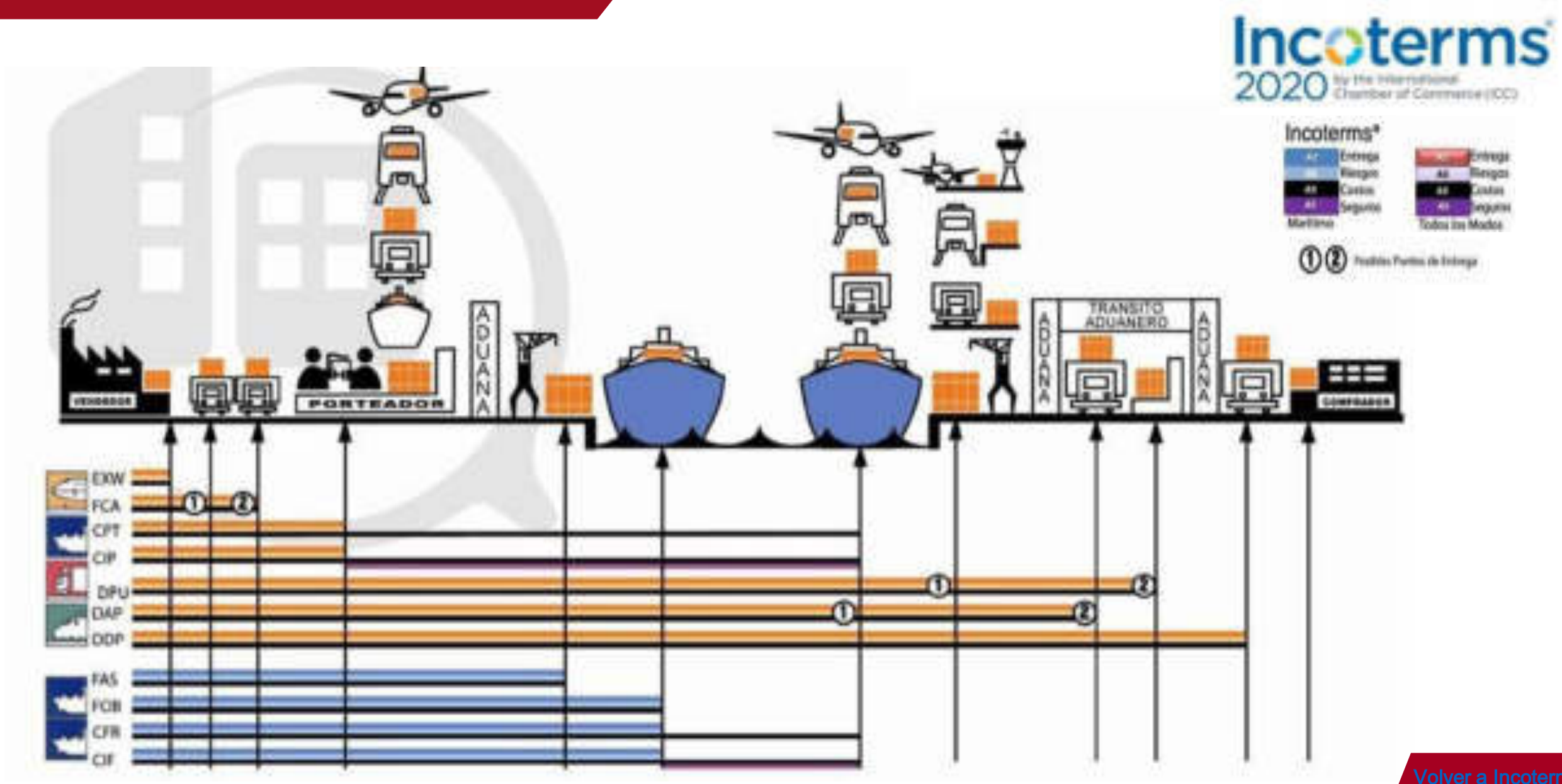

Volver a Incoterms

TIPOS DE INCOTERMS

INCOTERMS MULTIMODALES

Los siguientes 7 Incoterms se pueden utilizar para cualquier modo de transporte o combinación de ellos

EXW (EX Works / En fábrica), Incoterms 2020.

- Distribución de los gastos y riesgos: todos los gastos y riesgos incluido la carga en el almacén y el transporte hasta destino recaen sobre el comprador.
- Trámites aduaneros: el comprador deberá hacerse cargo de los despachos de aduana de exportación e importación.

FCA (Free Carrier / Franco transportista), Incoterms 2020.

- Distribución de los gastos y riesgos:
  - Entrega en fábrica: el vendedor asume los costes y riesgos de carga de mercancía sobre el primer transportista elegido por el comprador.
  - Entrega en lugar convenido (otro lugar): el vendedor asume los costes y riesgos de carga y transporte hasta el lugar convenido en el país de origen, dejando la mercancía sobre el vehículo a disposición del comprador. El comprador descargará la mercancía y la cargará en su medio(s) de transporte contratados hasta destino. Ejemplos: FCA terminal contenedores nº, puerto de Alicante, España, FCA calle Alameda, n. 33, Pol. Industrial Las Atalayas, Alicante, etc.
- Trámites aduaneros: el vendedor debe cumplir con toda la documentación y/o licencias de exportación.

CPT (Carriage Paid To / Transporte pagado hasta) Lugar convenido, Incoterms 2020.

- Transmisión de los riesgos: el vendedor transmite los riesgos de daño o pérdida de la mercancía desde que la ha cargado al primer transportista; a partir de aquí el comprador será quien asuma los riesgos aunque sea el vendedor quien pague todo el transporte.
- Distribución de los gastos: el vendedor asume todos los gastos de transporte hasta el lugar convenido (país de destino) sin incluir la descarga. El comprador asumirá los costes a partir de este momento.
- Trámites aduaneros: el vendedor realizará los trámites de despacho aduanero de exportación. El comprador realizará los de importación a su país.

CIP (Carriage and Insurance Paid to / Transporte y seguro pagados hasta) Lugar convenido, Incoterms 2020.

- Transmisión de los riesgos: el vendedor transmite los riesgos de daño o pérdida de la mercancía desde que la ha cargado al primer transportista; a partir de aquí el comprador será quien asuma los riesgos aunque sea el vendedor quien pague todo el transporte.
- Distribución de los gastos: el vendedor asume todos los gastos de transporte hasta el lugar convenido (país de destino) sin incluir la descarga pero contratando un seguro de todo el transporte donde el comprador será el beneficiario. Este seguro debe tener una cobertura amplia (cobertura “A” del ICC Institute Cargo Clauses); el seguro debe cubrir el 110% del valor de la mercancía. El comprador asumirá los costes a partir de ese momento.
- Trámites aduaneros: el vendedor realizará los trámites de despacho aduanero de exportación. El comprador realizará los de importación a su país

Volver a Incoterms

TIPOS DE INCOTERMS

INCOTERMS MULTIMODALES

DAP Delivered At Place / Entregada en lugar convenido, Incoterms 2020.

- Distribución de los gastos y riesgos: el vendedor asume todos los gastos y riesgos del transporte sin incluir la descarga en el lugar convenido; el lugar será en el país de destino cualquier fábrica, almacén, puerto, aeropuerto, etc. a partir de aquí será el comprador quien los asuma.
- Trámites aduaneros: El vendedor realizará los trámites de despacho aduanero de exportación. El comprador realizará los de importación a su país

DPU Delivered at Place Unloaded / Entregada en lugar descargada, Incoterms 2020.

- Distribución de los gastos y riesgos: el vendedor asume todos los gastos y riesgos del transporte incluida la descarga en el lugar convenido, en el país de destino, en cualquier fábrica, almacén, puerto, aeropuerto, etc; a partir de aquí será el comprador quien los asuma.
- Trámites aduaneros: El vendedor realizará los trámites de despacho aduanero de exportación. El comprador realizará los de importación a su país.

DDP Delivered Duty Paid / Entregada derechos pagados en lugar convenido, Incoterms 2020.

- Distribución de los gastos y riesgos: el vendedor asume todos los gastos y riesgos del transporte sin incluir la descarga en el lugar convenido (país de destino); a partir de aquí será el comprador quien los asuma.
- Trámites aduaneros: El vendedor realizará los trámites de despacho aduanero de exportación y los de importación (incluido el IVA de importación).

Volver a Incoterms

TIPOS DE INCOTERMS

INCOTERMS MARÍTIMOS

Los siguientes 4 Incoterms solo se deben utilizar para transporte marítimo o fluvial

FAS Free Alongside Ship / Franco al costado del buque, puerto origen, Incoterms 2020.

- Distribución de los gastos y riesgos: el vendedor asume todos los gastos y riesgos hasta que coloca la mercancía al costado del buque en el puerto de origen. A partir de aquí el comprador asume el resto de gastos y riesgos empezando por la carga de la mercancía al buque.
- Trámites aduaneros: El vendedor realizará los trámites de despacho aduanero de exportación. El comprador realizará los de importación a su país.

FOB Free On Board / Franco a bordo, Puerto origen, Incoterms 2020.

- Distribución de los gastos y riesgos: el exportador-vendedor asume todos los gastos y riesgos hasta colocar la mercancía sobre la borda del buque en el puerto de origen. El importador- comprador asume los gastos y riesgos de daño o pérdida de la mercancía a partir de aquí.
- Trámites aduaneros: El vendedor realizará los trámites de despacho aduanero de exportación. El comprador realizará los de importación a su país

CFR Cost and FReight / Coste y flete, Puerto destino, Incoterms 2020.

- Transmisión de los riesgos: el vendedor asume los riesgos de daño o pérdida hasta que coloca la mercancía sobre la borda del buque en el puerto de origen aunque pague el transporte marítimo hasta el puerto de destino. Misma transmisión que en FOB.
- Distribución de los gastos: el vendedor corre con todos los gastos de transporte hasta el puerto de destino. El comprador deberá asumir el coste de descargar la mercancía del buque y transportarla hasta su destino final.
- Trámites aduaneros: El vendedor realizará los trámites de despacho aduanero de exportación. El comprador realizará los de importación a su país

CIP (Carriage and Insurance Paid to / Transporte y seguro pagados hasta) Lugar convenido, Incoterms 2020.

- Transmisión de los riesgos: el vendedor asume los riesgos de daño o pérdida hasta que coloca la mercancía sobre la borda del buque en el puerto de origen aunque pague el transporte marítimo hasta el puerto de destino y el seguro de transporte marítimo. Misma transmisión que en FOB.
- Distribución de los gastos: el vendedor corre con todos los gastos de transporte hasta el puerto de destino, incluido el coste de una póliza de seguro de transporte marítimo en beneficio del comprador. El comprador deberá asumir el coste de descargar la mercancía del buque y transportarla hasta su destino final.
- Trámites aduaneros: El vendedor realizará los trámites de despacho aduanero de exportación. El comprador realizará los de importación a su país.

Volver a Incoterms

9. LOGÍSTICA DE EXPORTACIONES

MEDIDOS DE TRANSPORTE MÁS UTILIZADOS EN BOLIVIA

CARRETERO

El transporte por carretera es uno de los modos de transporte más importantes en Bolivia, dada su extensa red de carreteras que conectan diversas regiones del país.

FÉRREO

El transporte ferroviario también juega un papel significativo en el transporte de carga, especialmente en la industria minera, además para el transporte de mercancías a largas distancias.

Volver al Índice

MARÍTIMO

CHILE

PUERTO ARICA

Este puerto es crucial para Bolivia ya que es el principal punto de acceso al mar para el comercio boliviano. A través de un tratado firmado entre Bolivia y Chile en 1904, Bolivia obtuvo acceso soberano al puerto de Arica y al ferrocarril que lo conecta con La Paz, la capital boliviana. Arica es utilizado para la exportación de productos bolivianos, así como para la importación de bienes que el país necesita.

PUERTO IQUIQUE

Si bien este puerto no está tan directamente vinculado a Bolivia como Arica, también se utiliza para el comercio boliviano. Iquique es un importante centro de transbordo y almacenamiento de mercancías que luego son transportadas hacia y desde Bolivia a través de carreteras.

PUERTO ANTOFAGASTA

Antofagasta es otro puerto importante en el norte de Chile y se utiliza para el comercio internacional, incluyendo el comercio con Bolivia. Aunque su conexión directa con Bolivia es menos establecida que la de Arica, también se utiliza para el transporte de mercancías hacia y desde el interior boliviano.

PERÚ

PUERTO MATARANI

Este puerto es crucial para Bolivia, ya que proporciona una vía de acceso al océano Pacífico. A través de acuerdos y convenios bilaterales entre Bolivia y Perú, Matarani se utiliza para la exportación de productos bolivianos y la importación de bienes que Bolivia necesita.

PUERTO ILO

Ilo ha sido considerado como una alternativa para diversificar las opciones de acceso al mar para Bolivia, especialmente para la exportación de minerales y otros productos. A través de acuerdos y tratados, Bolivia ha buscado utilizar Ilo como otro punto de conexión al comercio marítimo.

Nota: Para más información, puede hacer click en las imágenes de los logos.

Volver a Logística de Exportaciones

FLUVIAL

SANTA CRUZ

PUERTO QUIJARRO

El Puerto Quijarro proporciona a Bolivia acceso al océano Atlántico a través de la Hidrovía Paraguay-Paraná. Esto beneficia al país de varias maneras:

Beneficios :

- ✓ **Acceso al océano Atlántico:** El Puerto Quijarro ofrece a Bolivia una conexión directa al océano Atlántico a través de la Hidrovía Paraguay-Paraná, facilitando el comercio internacional.
- ✓ **Facilidad de transporte con Brasil:** Está estratégicamente ubicado para el transporte eficiente de mercancías entre Bolivia y Brasil, lo que beneficia a las empresas bolivianas que buscan exportar e importar productos.
- ✓ **Reducción de costos logísticos:** Utilizar el Puerto Quijarro como punto de entrada y salida permite a las empresas bolivianas reducir los costos asociados con el transporte terrestre de larga distancia, lo que mejora su competitividad en el mercado internacional.

PUERTO BUSCH

El Puerto Busch ayuda a Bolivia al proporcionar acceso al comercio internacional, ampliar las opciones de transporte, y estimular el desarrollo económico regional.

Beneficios:

- ✓ **Acceso al océano Atlántico:** El Puerto Busch proporciona a Bolivia una salida directa al océano Atlántico a través del río Paraguay, facilitando el comercio internacional.
- ✓ **Conexión con otros puertos:** Está conectado con otros puertos regionales, lo que amplía las opciones de transporte marítimo y puede reducir los costos logísticos.
- ✓ **Desarrollo económico regional:** La presencia del puerto estimula el desarrollo económico al crear empleo, promover la inversión en infraestructura y facilitar el intercambio comercial regional.

Volver a Logística de Exportaciones

AÉREO

▪ LA PAZ (EL ALTO)

Ubicado cerca de La Paz, es el aeropuerto más importante del país en términos de tráfico de pasajeros y carga. Sirve como puerta de entrada principal para vuelos internacionales y nacionales hacia y desde Bolivia. Es esencial para el turismo, el comercio y la conectividad nacional e internacional de Bolivia.

▪ COCHABAMBA (JORGE WILSTERMAN)

Ubicado en Cochabamba, es otro aeropuerto clave en Bolivia. Además de atender vuelos nacionales e internacionales de pasajeros y carga, es un centro importante para la aviación general y de negocios en el país. Su ubicación central lo convierte en un nodo vital para la conectividad aérea en Bolivia.

▪ SANTA CRUZ (VIRU VIRU)

Situado en Santa Cruz de la Sierra, es el aeropuerto internacional más grande y concurrido de Bolivia. Sirve como centro importante para vuelos internacionales y nacionales, así como para el transporte de carga. Es crucial para el comercio y el turismo, ya que Santa Cruz es un centro económico y comercial importante en Bolivia.

Volver a Logística de Exportaciones

10. PROVEEDORES LOGÍSTICOS

FORWARDERS

DHL GLOBAL FORWARDING

Como una de las empresas líderes a nivel mundial en logística y transporte, DHL Global Forwarding ofrece una amplia gama de servicios, incluyendo transporte aéreo, marítimo y terrestre, gestión de aduanas y soluciones de cadena de suministro integradas.

KUEHNE + NAGEL

Otra empresa global de logística y transporte, Kuehne + Nagel proporciona servicios de freight forwarding, gestión de aduanas, transporte multimodal y soluciones de logística integrada para clientes en todo el mundo.

EXPEDITORS

Con presencia en numerosos países, Expeditors es conocida por sus servicios de freight forwarding, gestión de aduanas, transporte internacional y logística de proyectos para una variedad de industrias.

DB SCHENKER

Como una de las mayores empresas de logística y transporte del mundo, DB Schenker ofrece una amplia gama de servicios, incluyendo transporte aéreo, marítimo y terrestre, almacenamiento, gestión de aduanas y logística de proyectos.

UPS SUPPLY CHAIN SOLUTIONS

UPS ofrece servicios de freight forwarding, transporte internacional, gestión de la cadena de suministro y soluciones logísticas personalizadas para clientes en todo el mundo.

Nota: Para más información, puede hacer click en las imágenes de los logos.

Volver al Índice

NAVIERAS

MAERSK LINE

Maersk es una de las mayores empresas navieras del mundo, con una extensa flota de portacontenedores y una amplia red de rutas marítimas. Ofrece servicios de transporte de contenedores, logística integrada y gestión de la cadena de suministro.

MSC (MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY)

Características: MSC es otra de las principales empresas navieras del mundo, con una flota diversificada que incluye portacontenedores, graneleros, petroleros y buques porta automóviles. Ofrece servicios de transporte marítimo en todo el mundo.

HAPAG-LLOYD

Características: Hapag-Lloyd es una empresa naviera alemana que forma parte de las mayores alianzas de transporte de contenedores del mundo. Ofrece servicios de transporte marítimo de contenedores, así como soluciones logísticas y de gestión de la cadena de suministro.

CMA CGM

CMA CGM es una empresa naviera francesa que opera una de las flotas de portacontenedores más grandes del mundo. Ofrece servicios de transporte marítimo de contenedores, así como soluciones de logística integrada.

EVERGREEN LINE

Características: Evergreen es una empresa naviera taiwanesa que se especializa en transporte de contenedores. Opera una flota moderna y ofrece servicios de transporte marítimo en rutas comerciales clave en todo el mundo.

COSCO SHIPPING LINES

Características: Cosco es una empresa naviera china que se ha expandido rápidamente en los últimos años. Opera una flota diversificada que incluye portacontenedores, graneleros, buques de carga rodante y buques tanque.

Nota: Para más información, puede hacer click en las imágenes de los logos.

Volver a Proveedores Logísticos

EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE

DHL FREIGHT

DHL Freight es una de las mayores empresas de transporte terrestre a nivel global. Ofrece servicios de transporte de carga por carretera en Europa y otras regiones, así como soluciones logísticas integradas y servicios de valor agregado.

UPS FREIGHT

UPS Freight es la división de carga por carretera de UPS. Ofrece una amplia gama de servicios de transporte de carga en camiones, incluyendo carga consolidada, carga completa y carga parcial.

FEDEX FREIGHT

FedEx Freight es la división de carga por carretera de FedEx Corporation. Ofrece servicios de transporte de carga en camiones, incluyendo carga consolidada, carga completa y carga parcial, así como soluciones logísticas integradas.

C.H. ROBINSON

C.H. Robinson es una empresa estadounidense de logística y transporte que ofrece una amplia gama de servicios de transporte terrestre, incluyendo transporte de carga por carretera, gestión de transporte, logística de proyectos y soluciones de cadena de suministro.

XPO LOGISTICS

XPO Logistics es una empresa global de logística que ofrece una amplia gama de servicios de transporte terrestre, incluyendo transporte de carga por carretera, gestión de flotas, logística de última milla y soluciones de cadena de suministro.

DB SCHENKER

DB Schenker es una empresa global de logística que ofrece servicios de transporte terrestre en Europa, América del Norte, Asia y otras regiones. Ofrece una amplia gama de servicios de transporte por carretera, así como soluciones logísticas integradas.

Nota: Para más información, puede hacer click en las imágenes de los logos.

Volver a Proveedores Logísticos

NVOCC

Las empresas NVOCC (Non-Vessel Operating Common Carrier) son intermediarios en el transporte marítimo que no poseen buques propios, pero actúan como operadores de transporte de carga.

KUEHNE + NAGEL

Kuehne + Nagel es una empresa global de logística y transporte que ofrece servicios NVOCC en todo el mundo. Actúa como intermediario en el transporte marítimo, ofreciendo servicios de consolidación de carga, gestión de contenedores y servicios de transporte marítimo de puerta a puerta.

EXPEDITORS

Expeditors es una empresa global de logística que ofrece servicios NVOCC en todo el mundo. Proporciona servicios de transporte marítimo de contenedores, gestión de contenedores, consolidación de carga y servicios de despacho de aduanas.

DB SCHENKER

Características: DB Schenker es una empresa global de logística que ofrece servicios NVOCC en Europa, América del Norte, Asia y otras regiones. Actúa como intermediario en el transporte marítimo, ofreciendo servicios de consolidación de carga, gestión de contenedores y transporte marítimo de puerta a puerta.

DHL GLOBAL FORWARDING

DHL Global Forwarding es una empresa global de logística que ofrece servicios NVOCC en todo el mundo. Actúa como intermediario en el transporte marítimo, ofreciendo servicios de consolidación de carga, gestión de contenedores y transporte marítimo de puerta a puerta.

CMA CGM LOGISTICS

CMA CGM Logistics es una división de CMA CGM Group que ofrece servicios NVOCC en todo el mundo. Actúa como intermediario en el transporte marítimo, ofreciendo servicios de consolidación de carga, gestión de contenedores y transporte marítimo de puerta a puerta.

Nota: Para más información, puede hacer click en las imágenes de los logos.

Volver a Proveedores Logísticos

AGENCIAS PORTUARIAS

PROCEDIMIENTO DE EXPORTACIÓN

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS DE BOLIVIA ASP-B

La Administración de Servicios Portuarios – Bolivia (ASP-B), contribuye a la logística del comercio exterior mediante alianzas estratégicas para realizar inversiones que beneficien a los consumidores finales y para lograr precios convenientes de nuestras exportaciones.

La ASP-B brinda los siguientes servicios de Exportación:

- Planificación e internación de mercancía al Puerto.
- Recepción, verificación, custodia, control y elaboración de la Póliza de Tránsito (Antofagasta y Arica).
- Consolidación de la mercancía.
- Traslado a la zona de stacking en coordinación con las navieras y el transporte terrestre.
- Envío de documentos al exportador.

Antes de realizar su exportación es importante que realice los siguientes pasos:

1. **Empadronamiento de clientes:** Los exportadores deben estar registrados ante la ASP-B presentando los documentos de su empresa.
2. **Contrato de Servicio Portuario:** Se llenara un contrato donde solicitan los servicios de ASP-B en puerto.
3. **Documentos de Exportación:** Para solicitar el DP deben presentar el booking con la naviera y factura comercial.

Nota: Para más información, puede hacer click en las imágenes de los logos.

Volver a Proveedores Logísticos

OPERATIVA DE EXPORTACIÓN CHILE

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS DE BOLIVIA ASP-B

TRANSPORTISTA	ADUANA BOLIVIA	ADUANA CHILE SAG	UNIDAD EXPO ASP-B	TPA	TRANSPORTISTA
Pasa la frontera con documentos listos de exportación.	Recepciona y verifica toda la documentación y emite la autorización de salida.	Recepciona y verifica la documentación y genera la apertura de ingreso a Chile.	Recepciona y verifica la documentación para realizar la exportación.	Asigna recursos para la recepción de la carga ya sea para almacenes o consolidado.	Ingresa a la zona primaria para el Descarguío de la mercancía para su exportación. Recoge de ASPB la conformidad de Descanguío y sale del Puerto

Nota: Para más información, puede hacer click en las imágenes de los logos.

Volver a Agencias Portuarias

11. INFRAESTRUCTURA DE APOYO LOGÍSTICO PARA EXPORTACIONES

Puertos Secos

PUERTO SECO DE ORURO

El Puerto Seco de Oruro radica en su ubicación estratégica y su papel como punto de conexión clave para el transporte de carga en Bolivia. Su posición central en el país y su acceso a importantes rutas de transporte terrestre lo convierten en un nodo vital para la distribución eficiente de mercancías a nivel nacional e internacional. Esto promueve el comercio, impulsa el desarrollo económico y facilita el flujo de mercancías en el interior del país.

PUERTO SECO DE TRINIDAD

El Puerto Seco de Trinidad se encuentra en una ubicación que le permite tener acceso a carreteras, vías fluviales y aéreas, lo que lo convierte en un centro logístico importante para la distribución de carga en la región y más allá.

PUERTO SECO DE PANDO

El Puerto Seco de Pando es un activo invaluable para la región, ya que no solo facilita el comercio y la logística de transporte, sino que también impulsa el desarrollo económico local y promueve la integración regional. Su ubicación estratégica, capacidad logística y contribución al crecimiento económico lo convierten en un componente esencial de la infraestructura de transporte de la región amazónica de Bolivia.

Volver al Índice

12. CENTROS MULTIPROPOSITOS DE FRONTERA

Hito Br94

El Centro Multipropósito de Frontera de Hito Br94 actúa como un punto de intercambio clave para el comercio entre Bolivia y Brasil. Su ubicación estratégica facilita la importación y exportación de mercancías, agilizando los procesos aduaneros y reduciendo los costos logísticos para las empresas que operan en la región.

Tambo Quemado

Tambo Quemado es un importante cruce fronterizo que conecta las regiones de Oruro en Bolivia y Arica y Parinacota en Chile. Esto lo convierte en un centro estratégico para la importación y exportación de mercancías entre ambos países, facilitando el flujo de bienes y servicios a través de la frontera.

Volver al Índice

13. FORMAS DE PAGO

Las formas de pago se basan en acuerdos resultantes entre el exportador (vendedor) y el importador (comprador) con relación al momento del pago de los montos de dinero correspondientes a la transferencia de propiedad de la mercancía.

Se describirán algunas formas de pago, siendo las más recurrentes en operaciones de comercio exterior, indicando que en una misma transacción comercial puede existir una o varias formas de pago o una combinación de ambas:

- Pago anticipado (cash in advance)
- Pago al contado (cash)
- Pago a contra entrega (cash on delivery)
- Pago al crédito
- En cuenta Corriente (open account)
- En consignación
- Pago Mixto

Volver al Índice

Pago Anticipado (Cash in Advance)

Implica que el importador debe hacer efectiva la cancelación de una suma total o parcial correspondiente a la compra de la mercancía, antes de que se realice el embarque o la entrega de documentos que culminan con la transferencia de propiedad de la mercancía. El pago o los pagos deben ser realizados en la(s) fecha(s) convenida(s) de mutuo acuerdo entre el exportador y el importador según el contrato de compraventa internacional suscrita entre ambos.

Pago al Contado (Cash)

Implica que el importador debe hacer efectivo el pago correspondiente a la compra de la mercancía en el momento en el que se realice la transacción (pago al contado contra embarque de la mercancía, o la entrega de documentos que efectivizan la transferencia de propiedad de la mercancía, situaciones que varían de acuerdo al término de comercio pactado en la transacción).

Pago a contra entrega (Cash On Delivery)

Esta forma de pago es una variante del pago al contado, implica que el importador deberá hacer efectivo el pago correspondiente a la compra de la mercancía al momento de entrega de la misma por parte de la empresa transportadora (normalmente aplicable al transporte aéreo), la cual actúa como agente de cobro de la transacción por encargo del exportador.

Pago al Crédito

Implica que el importador deberá hacer efectivo el pago en forma parcial o total de la(s) suma(s) correspondiente(s) a la compra de la mercancía en forma diferida, en la(s) fecha(s) acordada(s) entre el exportador y el importador según el contrato de compra-venta internacional suscrito entre ambos.

En Cuenta Corriente (Open account)

Esta forma de pago es una variante de pago al crédito, y se emplea cuando existe una relación muy periódica, estable y confiable entre el exportador y el importador.

En consignación

Esta forma de pago es una variante de pago al crédito y tiene mucha similitud con la anteriormente descrita, solo varía en que el derecho de propiedad de la mercancía no es traspasado hasta el momento de su venta en el extranjero, constituyéndose el importador en un receptor y depositario de la mercancía y en un intermediario en la venta de la misma.

Pago Mixto

Combinación de dos o más formas de pago acordadas entre el exportador y el importador según el contrato de compra-venta internacional suscrito.

Volver a Formas de Pago

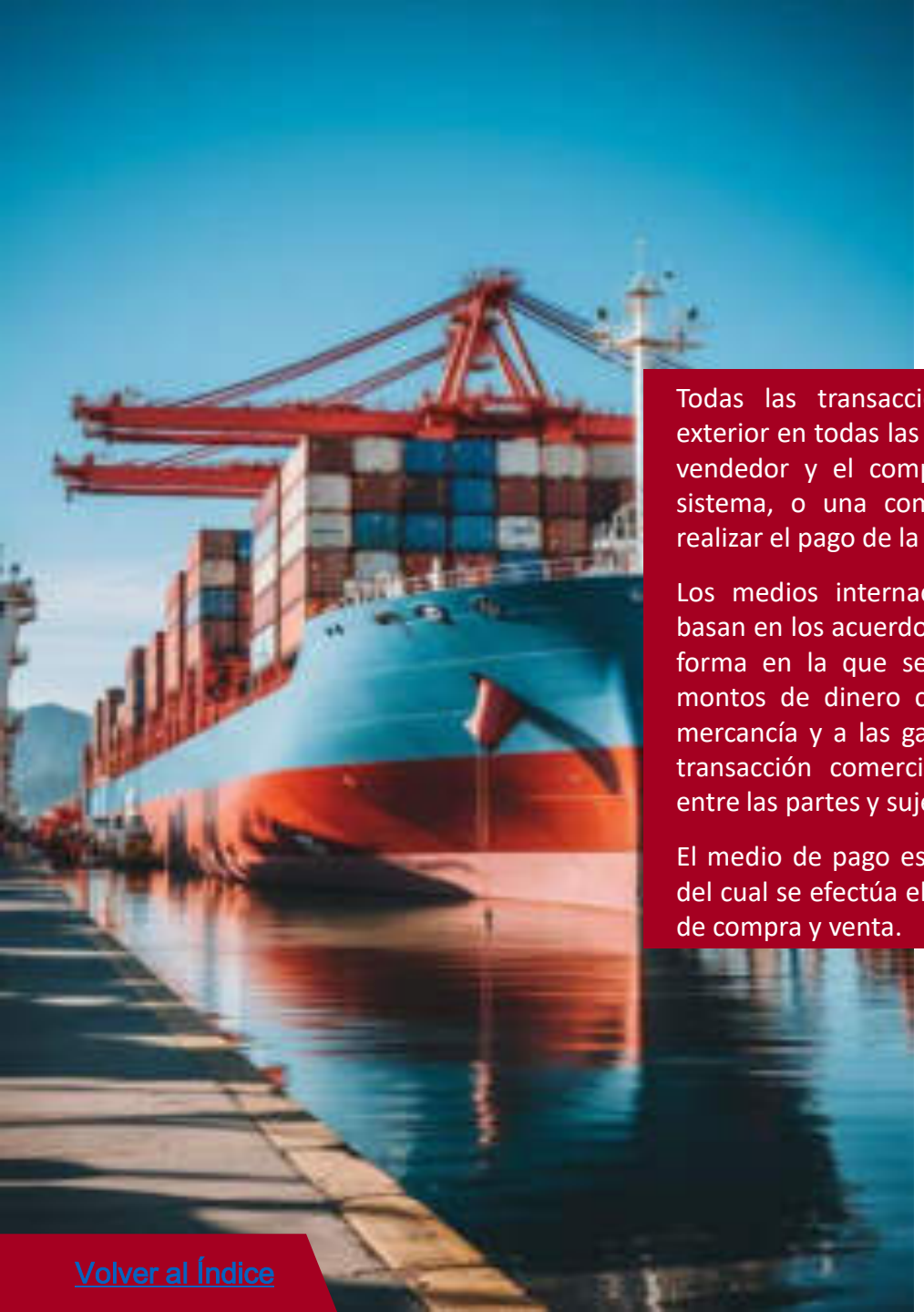

14. MEDIOS INTERNACIONALES DE PAGO

Todas las transacciones realizadas en el comercio exterior en todas las formas de pago acordadas entre el vendedor y el comprador requieren de un medio o sistema, o una combinación de estos medios, para realizar el pago de la operación.

Los medios internacionales de pago a utilizarse, se basan en los acuerdos entre las partes, con relación a la forma en la que se realizará la transferencia de los montos de dinero correspondientes a la venta de la mercancía y a las garantías que sean requeridas en la transacción comercial (grado de confianza existente entre las partes y sujeto a lo convenido).

El medio de pago es el instrumento mercantil a través del cual se efectúa el pago o reembolso de la operación de compra y venta.

Los medios internacionales de pago más usuales son los siguientes:

- Directo
- Cobranza
- Carta de Crédito

Volver al Índice

Directo

Consiste en que el importador debe efectuar el pago de la suma correspondiente a la compra de la mercancía en forma directa al exportador, sin el establecimiento de garantías o compromisos por parte de las entidades financieras intermediarias a ser utilizadas, requiriendo los servicios de estas entidades para que simplemente hagan efectivo dicho pago. Ejemplo: Medios de Pago

- **Efectivo:** El pago en efectivo es aquel desembolso de dinero, que se realiza al momento de hacer la compra de una mercancía.
- **Cheque:** Orden de pago incorporada a un título de crédito mediante el cual una persona autoriza a otra a retirar una determinada cantidad de dinero de su cuenta.
- **Orden de Pago Simple:** Son instrucciones de un banco a otro solicitando el pago de una determinada cantidad de dinero a un beneficiario nominado.

Los medios de pago directos, son utilizados normalmente cuando las formas de pago pactadas son: pago anticipado (riesgo del importador), al contado (riesgo de ambas partes), en cuenta corriente o en consignación (riesgo del exportador).

Cobranza

Se establece como medio de pago una cobranza, cuando el exportador una vez que haya realizado el embarque de la mercancía, y ha obtenido la documentación que respalda la propiedad de la misma, hace entrega de esta documentación a un banco, para que este banco se encargue directamente o a través de sus corresponsales en el país importador de entregar esta documentación contra el pago y/o aceptación de algún documento financiero. Ejemplo:

- **Remesa Simple:** Medio de pago por el cual el exportador entrega a un banco un documento financiero (letra de cambio o pagare) emitido por el importador, para que proceda a gestionar su cobro.
- **Remesa Documentaria:** Medio de pago caracterizado por el envió que realiza el banco del exportador de los documentos que acreditan la propiedad de la mercancía, más un documento financiero (letra de cambio o pagaré) a otro banco requiriendo su pago.

Volver a Medios Internacionales de Pago

Carta de crédito

Se establece como medio de pago una carta de crédito, cuando el exportador y el importador requieren la garantía o compromiso de los bancos intervinientes, tanto para el pago de la transacción, como para la consiguiente revisión de los documentos que respaldan la misma.

Los créditos documentarios, son utilizados normalmente cuando las condiciones de pago pactadas son al contado o al crédito, o una combinación de las mismas y mediante su uso, se consigue minimizar los riesgos que asumen tanto el exportador en la transacción comercial. Ejemplo:

- **Crédito Documentario:** Medio de pago en el cual el importador da una orden a su banco para que pague al exportador, en el momento en que el banco del exportador le presente la documentación exigida dentro de un tiempo límite especificado, cumpliéndose todos los términos y condiciones pactados.

Existen diferentes formas en las que se puede utilizar las Cartas de Crédito, tales como: pago a la vista, pago diferido, por aceptación, por negociación.

Volver a Medios Internacionales de Pago

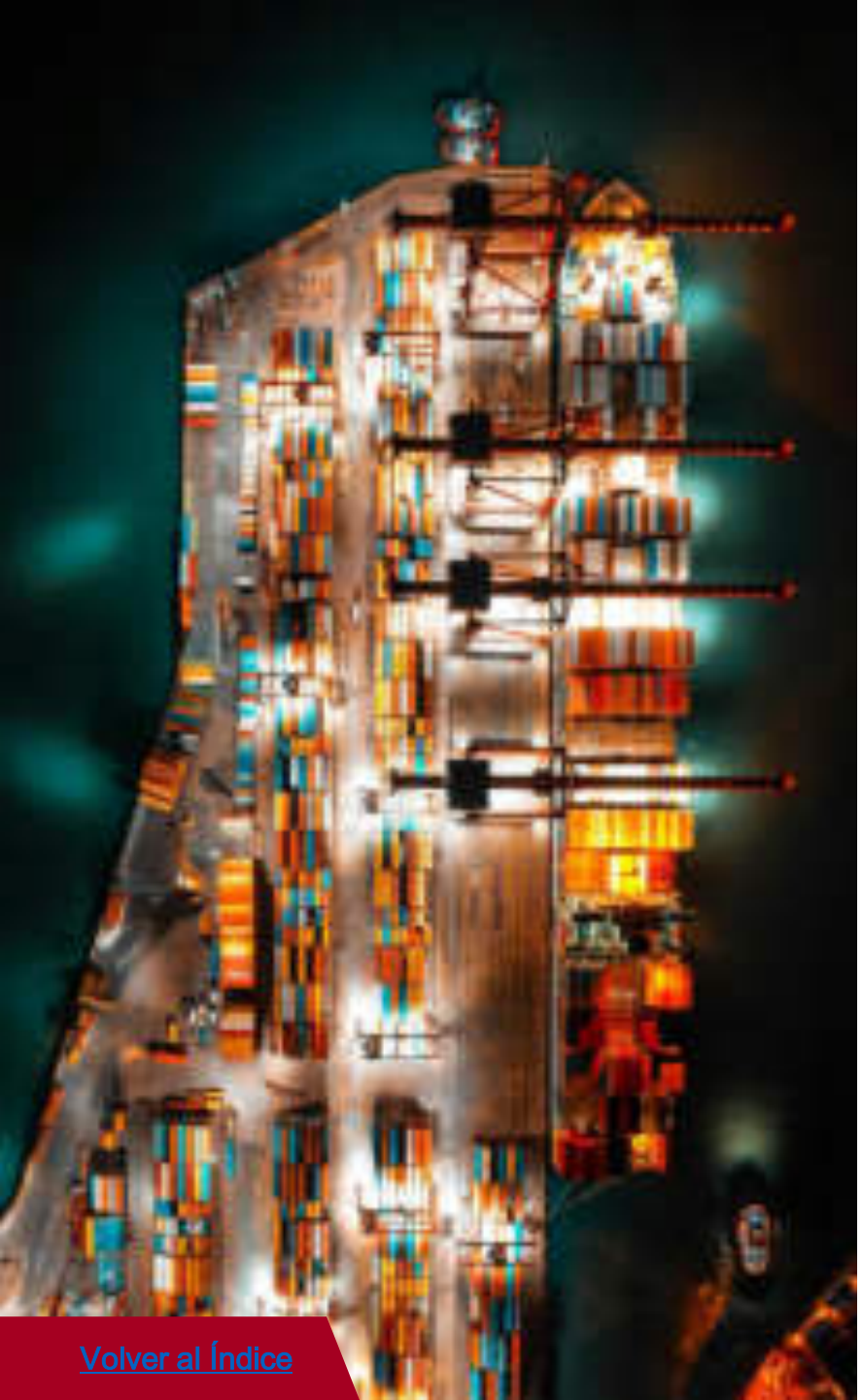

15. DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA EXPORTACIÓN

1. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA
2. MATRÍCULA DE COMERCIO
3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS
4. REGISTRO ÚNICO DE EXPORTADORES (RUEX)
5. REGISTRO EN EL SISTEMA ÚNICO DE MODERNIZACIÓN ADUANERA (SUMA)

*Las exportaciones con destino a los países miembros de la Unión Europea, deben tramitar su Registro de Exportadores REX emitido por el SENAVEX.

Volver al Índice

Certificado del Número de Identificación Tributaria (NIT) Otorgado por el Servicio de Impuestos Nacionales - IN

Número de Identificación Tributaria (NIT) es un instrumento que sirve como para identificar a los contribuyentes, los requisitos se detallan a continuación:

REQUISITOS	COSTO
REQUISITOS PARA PERSONAS NATURALES Y EMPRESAS UNIPERSONALES 1.Documento de identidad vigente. 2.Factura o aviso de cobranza de luz del Domicilio Fiscal (su negocio) y Habitual (donde vive), emitida en los últimos 60 días. 3.Croquis de ambos lugares. **REQUISITOS PARA PERSONAS JURÍDICAS** 1.Factura o aviso de cobranza de luz del Domicilio Fiscal (tu negocio) y Habitual (donde vives), emitida en los últimos 60 días. 2.Poder Notariado que establezca las facultades del Representante Legal de la entidad. 3.Documento de identidad vigente del Representante Legal. 4.Facturas de luz o aviso de cobranza emitidos en los últimos 60 días del Domicilio Fiscal de la Entidad y del Domicilio Habitual del Representante Legal. 5.Croquis del Domicilio Fiscal de la Entidad y del Domicilio Habitual del Representante Legal. 6.Otros requisitos pueden ser solicitados, según la naturaleza jurídica de la Entidad. 7.Ej.: para Asociaciones de Transporte, Registro Único de Automotor (RUAT) a nombre de los afiliados	Ninguno

Nota: Para más información puede ingresar a la página oficial de IN, haciendo click *aqui*.

Volver a Documentos Previos

Matrícula de Comercio otorgado por el Registro ante el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC

El objetivo principal del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC es el poder extender la matrícula de comercio a personas que decidan crear una empresa e inscribir los actos de comercio sujetos a este trámite.

***Nota*:** Para más información puede ingresar a la página oficial de SEPREC, haciendo click *aqui.*

- UNIPERSONALES (TRÁMITE VIRTUAL)
- SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L) SOCIEDAD COLECTIVA O SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE (TRÁMITE VIRTUAL)
- SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A.) O SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES CONSTITUIDAS POR ACTO ÚNICO (TRÁMITE VIRTUAL)
- EMPRESA ESTATAL (TRÁMITE VIRTUAL)
- SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO (TRÁMITE VIRTUAL)

Volver a Documentos Previos

UNIPERSONALES (TRÁMITE VIRTUAL)

REQUISITOS	COSTO
➢ Formulario Virtual de Inscripción con carácter de declaración jurada, con aprobación vía ciudadanía digital. ➢ Formulario Virtual de Inscripción con carácter de declaración jurada, con aprobación vía ciudadanía digital.	Bs. 130,00.-

Nota: Para más información puede ingresar a la página oficial de SEPREC, haciendo click *aqui.*

Volver a Matrícula de Comercio

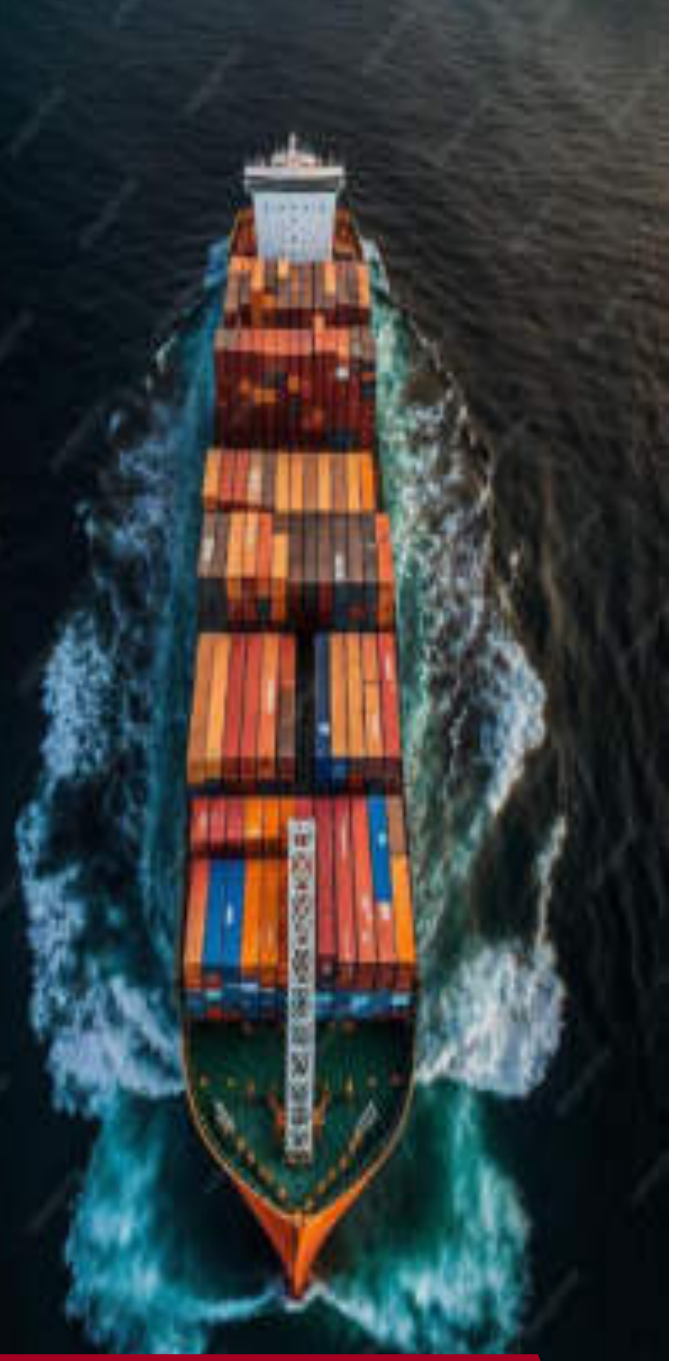

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.), SOCIEDAD COLECTIVA O SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE (TRÁMITE VIRTUAL)

REQUISITOS	COSTO
➢ Formulario web de Solicitud de Inscripción con carácter de declaración jurada, debidamente llenado por el representante legal y con aprobación vía ciudadanía digital. ➢ Testimonio de escritura pública de constitución social, en original o fotocopia legalizada legible, en caso de que el trámite sea virtual este debe incluir la firma digital del Notario de Fe Pública. El mencionado instrumento debe contener los aspectos previstos en el Art. 127 del Código de Comercio y adecuarse a las normas correspondientes al tipo societario respectivo establecidas en el mismo cuerpo normativo. ➢ Cancelar el costo para publicación en extenso del testimonio de constitución en la Gaceta Electrónica del Registro de Comercio. ➢ Testimonio de poder del representante legal original o fotocopia legalizada legible en caso de que el tramite sea virtual este debe incluir la firma digital del Notario de Fe Pública, para el caso en el que la escritura pública de constitución no determine el nombramiento del mismo. No se requiere la inclusión del acta de asamblea. Si el representante legal es extranjero al momento de llenar el formulario web de solicitud de inscripción, cargar en formato PDF el documento que acredite la radicatoria en el país (únicamente para verificación), debiendo constar en el mismo alternativamente: visa de objeto determinado, permanencia temporal de un año, permanencia temporal de dos años, visa múltiple o permanencia indefinida, acompañando una fotocopia simple de dicho documento firmada por el titular. En su caso, puede también cargar en formato PDF certificación extendida por la Autoridad Migratoria Nacional. ➢ En caso de ser sociedad regulada por Ley a momento de llenar el formulario web de solicitud de inscripción, cargar en formato PDF la autorización emitida por el ente regulador.	**S.R.L./SOC. COLECTIVA Y EN COMANDITA SIMPLE:** Bs. 455,00.- **PUBLICACIÓN EN LA GACETA ELECTRÓNICA DEL REGISTRO DE COMERCIO** Bs. 192,00.-

Nota: Para más información puede ingresar a la página oficial de SEPREC, haciendo click *aqui.*

Volver a Matrícula de Comercio

SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A.) O SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES CONSTITUIDAS POR ACTO ÚNICO (TRÁMITE VIRTUAL)

REQUISITOS	COSTO
➢ Formulario web de Solicitud de Inscripción con carácter de declaración jurada, debidamente llenado por el representante legal y con aprobación vía ciudadanía digital. ➢ Testimonio de escritura pública de constitución social en formato PDF con firma digital del Notario de Fe Pública con la inserción del acta de fundación de la sociedad que contenga la resolución de aprobación de estatutos y designación del directorio provisional. El mencionado instrumento debe contener los aspectos previstos en el Art. 127 del Código de Comercio y adecuarse a las normas correspondientes al tipo societario respectivo establecidas en el mismo cuerpo normativo. ➢ Estatuto de la sociedad en formato PDF con firma digital del Notario de Fe Pública, el mismo que puede ser insertado en la escritura constitutiva o instrumentalizado por separado en un testimonio notarial. ➢ Cancelar el costo para Publicación en extenso del testimonio de constitución en la Gaceta Electrónica del Registro de Comercio. ➢ Testimonio de poder del representante legal en formato PDF con firma digital del Notario de Fe Pública, para el caso en el que la escritura pública de constitución no determine el nombramiento del mismo. No se requiere la inclusión del acta de Junta. Si el representante legal es extranjero, a momento de llenar el formulario web de solicitud de inscripción, cargar en formato PDF el documento que acredite la radicatoria en el país (únicamente para verificación), debiendo constar en el mismo alternativamente: visa de objeto determinado, permanencia temporal de un año, permanencia temporal de dos años, visa múltiple o permanencia indefinida, acompañando una fotocopia simple de dicho documento firmada por el titular. En su caso, puede también cargar en formato PDF certificación extendida por la Autoridad Migratoria Nacional. ➢ En caso de ser sociedad regulada por Ley, a momento de llenar el formulario web de solicitud de inscripción, cargar en formato PDF de la autorización emitida por el ente regulador.	**S.A./S.A.M. Y EN COMANDITA POR ACCIONES:** Bs. 584,50.- **PUBLICACIÓN EN LA GACETA ELECTRÓNICA DEL REGISTRO DE COMERCIO:** Bs. 192.-

Nota: Para más información puede ingresar a la página oficial de SEPREC, haciendo click *aqui.*

Volver a Matrícula de Comercio

EMPRESA ESTATAL (TRÁMITE VIRTUAL)

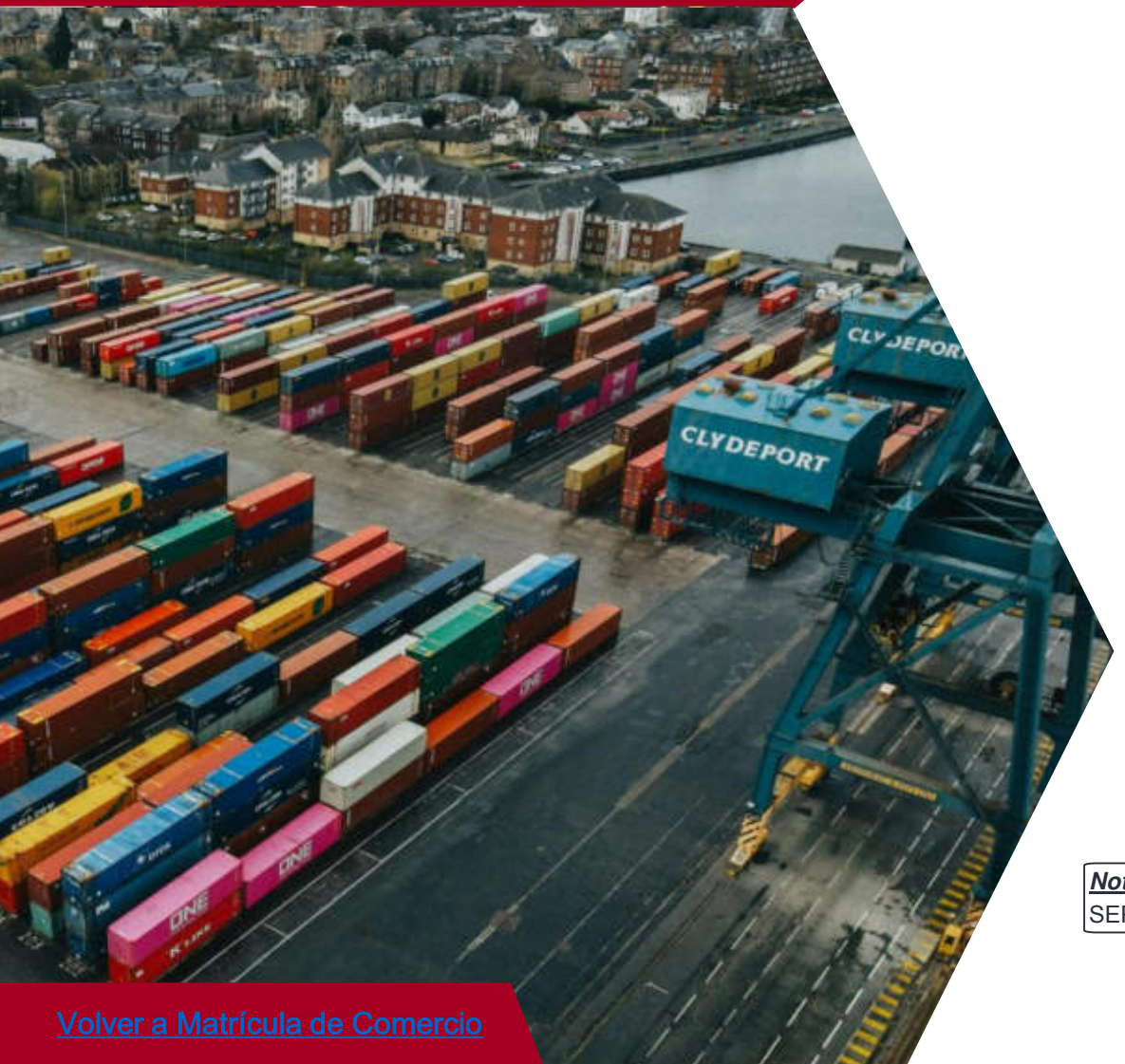

REQUISITOS	COSTO
➢ Formulario web de Solicitud de Inscripción con carácter de declaración jurada, debidamente llenado por el representante legal y con aprobación vía ciudadanía digital. ➢ Al momento de llenar el formulario web de solicitud de inscripción, cargar en formato PDF la Resolución Suprema de designación de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Empresa o Testimonio de Poder del Representante Legal que contenga el acta de su nombramiento, o nombramiento emitido en caso de interinatos. ➢ Al momento de llenar el formulario web de solicitud de inscripción, cargar en formato PDF el ejemplar de la Gaceta Oficial en la que se haya publicado la norma jurídica de creación o aprobación de creación de la empresa. ➢ Estatutos de la empresa evaluados favorablemente por el COSEEP en el caso de las empresas que hayan adoptado la tipología o aprobados por Decreto Supremo en el caso de empresas creadas en el marco de la aplicación de la Ley N° 466, en caso de que el trámite sea virtual este debe contar con la firma digital de Notaría de Gobierno.	**EMPRESAS ESTATALES:** Bs. 584,50.- **PUBLICACIÓN EN LA GACETA ELECTRÓNICA DEL REGISTRO DE COMERCIO** Bs. 192,00.-

Nota: Para más información puede ingresar a la página oficial de SEPREC, haciendo click *aqui.*

Volver a Matrícula de Comercio

SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO (TRÁMITE VIRTUAL)

REQUISITOS	COSTO
➢ Formulario web de Solicitud de Inscripción con carácter de declaración jurada, debidamente llenado por el representante legal y con aprobación vía ciudadanía digital. ➢ Testimonio de la escritura pública de apertura de sucursal o representación permanente de sociedad comercial constituida en el extranjero en formato PDF, con firma digital del Notario de Fe Pública, que contenga la minuta debidamente suscrita por el representante legal facultado al efecto y la respectiva protocolización notarial, del contrato constitutivo de la sociedad, sus modificaciones, estatutos y reglamentos que acrediten su existencia legal en el país de origen, así como la autorización legal o resolución del órgano administrativo competente de la sociedad para establecer sucursal o representación permanente en el país, estableciendo el capital asignado en moneda nacional, la designación del representante legal de la misma y fijar el domicilio en un lugar del territorio del Estado. ➢ Costo para publicación in extenso en la Gaceta Electrónica del Registro de Comercio Publicación, del testimonio de la escritura pública de apertura de sucursal o representación permanente de sociedad comercial y protocolización de los documentos remitidos del país de origen, de conformidad al Art. 132 del Código de Comercio. ➢ Testimonio de poder del representante legal en formato PDF con firma digital del Notario de Fe Pública, para el caso en el que la escritura pública de constitución no determine el nombramiento del mismo. No se requiere la inclusión del acta de asamblea. Si el representante legal es extranjero debe cargar el documento en formato PDF que acredite la radicatoria en el país, debiendo constar en el mismo alternativamente: visa de objeto determinado, permanencia temporal de un año, permanencia temporal de dos años, visa múltiple o permanencia indefinida. En su caso, puede también cargar en formato PDF certificación extendida por la Autoridad Migratoria Nacional.	**SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO:** Bs. 584,50.- **PUBLICACIÓN EN LA GACETA ELECTRÓNICA DEL REGISTRO DE COMERCIO** Bs. 192,00.-

Nota: Para más información puede ingresar a la página oficial de SEPREC, haciendo click *aqui.*

Volver a Matrícula de Comercio

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES ECÓMICAS

La Licencia de Funcionamiento, es el documento otorgado por el G.A.M.L.P., en favor de personas naturales o jurídicas, que autoriza el funcionamiento de actividades económicas en general destinada al comercio y servicios.

REQUISITOS	COSTO
PERSONAS NATURAL 1. Contar con Registro Ciudadano (Cédula de Identidad) y acceso a la plataforma virtual 2. Una fotografía de cada elemento de identificación de la actividad económica – VIAE y Una fotografía del frontis del inmueble, con las medidas correspondientes en metros. 3. NIT o inscripción al Régimen Simplificado (Opcional). 4. Plano de construcción o modificación aprobado por la Subalcaldía (en el caso de servicios higiénicos). **PERSONA JURÍDICAS** 1. Contar con Registro de Persona Jurídica y acceso a la plataforma virtual. ▪ Testimonio de Constitución de Sociedad ▪ Matricula de Comercio (SEPREC) ▪ NIT o inscripción al Régimen Simplificado ▪ Poder de Representación Legal ▪ Registro Ciudadano del Representante Legal como persona natural en la plataforma virtual 2. Una fotografía de cada elemento de identificación de la actividad económica – VIAE y Una fotografía del frontis del inmueble, con las medidas correspondientes en metros. 3. Plano de construcción o modificación aprobado por la Subalcaldía (en el caso de servicios higiénicos)	Ninguno

Nota: Para más información puede ingresar a la página oficial de G.A.M.L.P., haciendo click *aqui.*

Volver a Documentos Previos

REGISTRO ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE VERIFICACIÓN DE EXPORTACIONES – SENAVEX

El Artículo 7º del Decreto Supremo Nº 29847, establece que las unidades productivas y/o comercializadoras que deseen dedicarse a la actividad de la exportación, deberán tramitar su RUEX ante el SENAVEX.

El Registro Único del Exportador (RUEX) es el documento oficial por medio del cual se certifica que una determinada persona natural o jurídica (unidad productiva y/o comercializadora), está inscrita y habilitada como exportador.

REQUISITOS	COSTO	TIEMPO DE ATENCIÓN
Las unidades productivas y/o comercializadoras que deseen dedicarse a la actividad de la exportación, deberán tramitar su RUEX ante el SENAVEX, acreditando mínimamente: 1. Constitución de la empresa. 2. Representante legal. 3. Número de Identificación Tributaria – NIT. 4. Matrícula de comercio. 5. Identificación de la actividad principal de exportación. 6. Las funciones y procedimientos del RUEX serán determinados mediante resolución expresa emitida por el Ministerio de Producción y Microempresa.	**Sociedades Comerciales:** Bs. 182,00.- **Asociaciones, Fundaciones, Cooperativas, Organizadores de Pequeños Productores, Organizaciones no Gubernamentales, Empresas o Administración Pública, Empresa Unipersonal o Persona Natural:** Bs. 142,00.-	2 horas

Nota: Para más información puede ingresar a la página oficial del SENAVEX haciendo click *aqui.*

REGISTRO ÚNICO DE EXPORTADORES – RUEX

Volver a Documentos Previos

REGISTRO EN EL SISTEMA ÚNICO DE MODERNIZACIÓN ADUANERA (SUMA) OTORGADO POR LA ADUANA NACIONAL

El nuevo sistema de proceso de salida de mercancías, es un sistema web que incorpora innovaciones como la utilización de la firma electrónica/digital, digitalización de documentación, notificación electrónica, automatización de procesos entre otros que permitirá a los Operadores de Comercio Exterior y servidores públicos de la Aduana Nacional efectuar sus operaciones en un entorno amigable y facilitado.

REQUISITOS	COSTO
EXPORTADOR HABITUAL (PRESENCIAL) ➢ Correo electrónico activo. ➢ Certificado de inscripción al Padrón Biométrico Digital del Servicio de Impuestos Nacionales, para personas jurídicas incluidas las empresas unipersonales. ➢ Cédula de Identidad del Titular o Representante Legal, otorgada a ciudadanos bolivianos o extranjeros por autoridad competente en Bolivia. ➢ Matrícula de Comercio otorgada por SEPREC o Resolución de Personalidad Jurídica o Acta de Designación del Directorio Protocolizada o Norma de Creación o documento equivalente según el carácter de la entidad. ➢ Testimonio de Poder del Representante Legal, en caso de corresponder. ➢ Registro Único de Exportador (RUEX). ➢ A excepción del Certificado de Inscripción al Padrón Biométrico Digital del Servicio de Impuestos Nacionales, todos los documentos descritos deberán ser exhibidos en originales por el Titular o el Representante Legal, en el momento de completar su registro en oficinas de la Aduana Nacional. **EXPORTADOR NO HABITUAL (NO PRESENCIAL)** ➢ Cédula de Identidad nacional o de extranjero, emitida por la Autoridad Competente en Bolivia. ➢ Pasaporte. ➢ Documento de identificación del país de origen del ciudadano extranjero.	Ninguno

Nota: Para más información puede ingresar a la página oficial de la AN, haciendo click *aqui.*

Volver a Documentos Previos

16. REQUISITOS DOCUMENTALES DE ACUERDO AL TIPO DE PRODUCTO PARA LA EXPORTACIÓN

- DECLARACION JURADA DE ORIGEN - DDJJ
- CERTIFICADO DE ORIGEN - CO
- CERTIFICADO DE CAFÉ - ICO
- REGISTRO DE EXPORTADORES - REX

senavex

- CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN

AGEMED

- CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

DGSC

- CERTIFICADO DE ABASTECIMIENTO INTERNO Y PRECIO JUSTO
- LICENCIAS DE EXPORTACIÓN
- RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA EL PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - RITEX

VCLI

- REGISTRO SANITARIO
- CERTIFICADO SANITARIO
- CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE EXPORTACIÓN
- CERTIFICADO FITOSANITARIO

SENASAG

- CERTIFICADO FORESTALES DE ORIGEN CFO – D-1 – D-2

ABT

- FORMULARIO ÚNICO DE EXPORACIÓN DE MINERALES (FORM M-03)

senavecom

- CERTIFICADO CITES

DGBAP

Volver al Índice

TRAMITAR LA DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN – DDJJ EMITIDO POR EL SENAVEX

La Declaración Jurada de Origen (DDJJ) es un formulario por medio del cual el exportador declara de manera detallada todos los datos requeridos por el SENAVEX, con la finalidad de determinar el carácter originario de las mercancías, mediante el análisis del cumplimiento de las normas de origen de los diferentes Acuerdos Comerciales Preferenciales de los cuales Bolivia se beneficia.

REQUISITOS	COSTO	TIEMPO DE ATENCIÓN
➢ Para la obtención de una DDJJ se debe contar con el Registro Único del Exportadores (RUEX) vigente. ➢ Presentar el Formulario digital por tipo de Acuerdo Comercial Preferencial solicitado por el exportador (ALADI, MERCOSUR, Venezuela, SGP, Terceros Países). ➢ Todas las solicitudes de DDJJ deben ser presentadas a través de la Plataforma TAYPI, accediendo a través de la página oficial (www.senavex.gob.bo). ➢ Todas las solicitudes de Declaración Jurada deben adjuntar los respaldos correspondientes de manera digital por tipo de mercancía en formato PDF.	**Por Acuerdo Comercial o Régimen Preferencial** Bs. 82.-	48 horas o 2 días hábiles

Nota: Para más información puede ingresar a la página oficial de SENAVEX, haciendo click *aqui.*

Volver a Requisitos Documentales

TRAMITAR EL CERTIFICADO DE ORIGEN EMITIDO POR EL SENAVEX

El Certificado de Origen permite acreditar que los productos a exportarse tienen origen boliviano, cumplen las normas establecidas para así beneficiarse de algún Acuerdo Comercial o Régimen Preferencial de los cuales el Estado Plurinacional de Bolivia se beneficia.

Este certificado es emitido por el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX y el costo por la emisión varía de acuerdo al valor exportado, el detalle se muestra a continuación:

VALOR FOB DE EXPORTACIÓN (USD)	VENTA DE CERTIFICADO (Bs)	EMISIÓN (Bs)	TARIFA TOTAL DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE C.O. (Bs)
Valor entre 0 – 750	72.-	52.-	124.-
Valor entre 751 – 10.000	72.-	160.-	232.-
Valor entre 10.001 – 50.000	72.-	268.-	340.-
Valor entre 50.001 – 100.000	72.-	376.-	448.-
Valor entre 100.001 en adelante	72.-	508.-	580.-
Reemplazo de C.O.	72.-	268.-	340.-

Asimismo, para obtener el certificado de origen se debe contar con los siguientes requisitos:

- Solicitud Digital de Emisión de Certificado enviado a través de la Plataforma TAYPI.
- Factura Comercial de Exportación dosificada (en caso de muestras sin valor comercial o mercancías destinadas a ferias internacionales, la factura podrá ser no dosificada).
- Contar con Declaración Jurada de Origen habilitada y vigente.
- Otros documentos que correspondan.

Nota: Para más información puede ingresar a las siguientes páginas:

- Página oficial del SENAVEX, haciendo click *aqui.*
- información sobre Reglas de Origen sitio Web de la OMC haciendo click *aqui* y Sitio Web de la OMA haciendo click *aqui.*

Volver a Requisitos Documentales

TRAMITAR EL CERTIFICADO DEL CAFÉ – ICO EMITIDO POR EL SENAVEX

La Organización Internacional del Café (OIC) es la principal organización intergubernamental que se ocupa de asuntos cafetaleros. La OIC reúne a gobiernos de países exportadores e importadores para abordar, mediante la cooperación internacional, los desafíos que debe enfrentar el sector cafetalero mundial.

El artículo 33 numeral 2) del Acuerdo Internacional del Café indica que "Toda exportación de café efectuada por un Miembro exportador deberá estar amparada por un certificado de origen válido. Los certificados de origen serán emitidos, de conformidad con las normas que el Consejo establezca, por un organismo competente que será escogido por el Miembro de que se trate y aprobado por la Organización.

REQUISITOS	COSTO	TIEMPO DE ATENCIÓN
➢ Estar registrado en el SENAVEX con RUEX vigente. ➢ Factura de exportación original y una fotocopia firmado y sellado. ➢ Documento de Transporte principal. ➢ Otros respaldos según amerite.	**0,20 Ctvs. de Dólar Americano por saco de 60 Kg.**	1 día hábil

Nota: Para más información puede ingresar a la página oficial de SENAVEX, haciendo click *aqui.*

Volver a Requisitos Documentales

REGISTRO DE EXPORTADORES - REX

Es un sistema Informático implementado por la Unión Europea, para el registro a los exportadores al amparo de un régimen preferencial en el marco del SGP de la Unión Europea, Noruega, Suiza o Turquía, otorgándole de esta forma preferencias arancelarias.

Los exportadores se registrarán ante el SENAVEX, a efectos de que se le otorgue su número REX y facilitar los controles específicos posteriores a la exportación, siendo un sistema de autocertificación los exportadores una vez registrados proporcionarán directamente a sus clientes las Comunicaciones sobre el Origen.

Según lo establecido en el Procedimiento del Sistema de Registro de Exportadores (REX) del SENAVEX en su numeral 6.3 Vigencia del registro REX *"El registro REX no tiene fecha de vencimiento, pero puede revocarse de forma individual o a nivel país"* . Asimismo cabe señalar lo siguiente:

- El Registro REX no tiene costo
- El tiempo de atención es de 4 Horas como máximo

Nota: Para más información puede ingresar a la página oficial de SENAVEX, haciendo click *aqui.*

Volver a Requisitos Documentales

CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN OTORGADO POR AGEMED

Las empresas farmacéuticas, Laboratorios Industriales Farmacéuticos e Importadoras de medicamentos que realicen la exportación de preparados farmacéuticos que contienen sustancias controladas (estupefacientes, psicotrópicos y precursores), deberán tramitar en la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud AGEMED su certificado de autorización de exportación.

REQUISITOS

- Factura y orden de pago según el tipo de servicio requerido.
- Certificado Original de Autorización de importación, expedida por la Autoridad Competente del país importador.
- Nota de solicitud que deberá contener lo siguiente:
  - a) Motivo de la solicitud: Detallar la justificación técnica de la solicitud.
  - b) Datos del Exportador
    - Nombre y la dirección del exportador
    - País de Origen
  - c) Datos del Importador:
    - Nombre y la dirección del importador
    - País de Destino
  - d) Descripción del producto
    - Registro Sanitario: Indiquese la codificación completa dei Registro Sanitario (ej11-12345/2018)
    - Nombre Comercial y Forma Farmacéutica: Indíquese tal como se encuentra en el Registro Sanitario.
    - Principio Activo y Concentración: Indíquese solo de la sustancia controlada, tal como se encuentra en el Registro Sanitario, señalando si se trata de una base, sal, éter o éster.
    - Presentación: Indíquese la presentación del producto tal como se encuentra en el Registro Sanitario, describiendo el envase y el contenido (ej. Caja x 1 frasco x 120 mL).
    - Cantidad a Exportar: Indíquese la cantidad a exportar señalando a la unidad de medida, la cantidad debe ser igual o menor a la Autorización de importación, expedida por la Autoridad Competente del país importador.
    - En el país importador se comercializará como: Indíquese el nombre comercial registrada y autorizada por la Autoridad Competente del país importador.

Nota. Para más información puede ingresar a la página oficial de AGEMED, haciendo click aquí.

Volver a Requisitos Documentales

CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS CONTRALADAS OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

Las personas naturales o jurídicas, deben registrarse y solicitar autorización previa a la instancia competente del Ministerio de Gobierno, para la importación, exportación, comercialización o producción de las sustancias químicas controladas de uso industrial, la misma que será otorgada mediante Resolución Administrativa.

El trámite administrativo de Autorización Previa para la importación, exportación, comercialización o producción en el país, de sustancias químicas controladas, debe realizarse ante la Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC). (Guía de Trámites del Ministerio de Gobierno)

REQUISITOS
➢ Formulario de solicitud.
➢ Proforma de la Empresa exportadora.
➢ Depósito bancario original de Bs. 80 (Ochenta Bolivianos) por cada sustancia cancelado en el Banco Unión al No.- dé Cuenta 1-295077, además de 2 fotocopias.
➢ Descargos de los seis últimos meses.
➢ Adjuntar la fotocopia de la Anterior Resolución Administrativa.
➢ Fotocopias de Precontratos de compra y venta.
➢ Resolución de adjudicación en caso de comercialización de hidrocarburos.
➢ Resolución de exportación de la Agencia Nacional de hidrocarburos (ANH), en caso de hidrocarburos.

Nota. Para más información puede ingresar a la pagina oficial de la DGSC, haciendo Click aquí

Volver a Requisitos Documentales

CERTIFICADO DE ABASTECIMIENTO INTERNO Y PRECIO JUSTO VCLI

Nota: Para más información puede ingresar a la página oficial del VCLI, haciendo click *aqui.*

Certificado emitido por el Viceministerio de Comercio y Logística Interna – VCLI, que autoriza la exportación de excedentes exportables de productos regulados.

Requisitos:

- **Para subpartidas azúcar (D.S. N° 4680)**
  - Nota de solicitud identificando la subpartida, la descripción de la misma, la cantidad que se desea exportar y la persona autorizada para recoger el CAIPJ (indicando nombre y C.I.)
  - Fotocopia de NIT.
- **Para subpartidas de derivados de soya (D.S. N° 725 y N° 29524)**
  - Presentación de copia del Convenio de Abastecimiento de Sub Productos de Soya otorgado por el Viceministerio de Políticas de Industrialización (Piso 16, Edif. Centro de Comunicaciones, Av. Mariscal Santa Cruz).
- **Para subpartidas de grano de soya (D.S. N° 3920), sorgo en grano, maíz en grano, semilla de sorgo y maíz (D.S. N° 4680) y arroz (D.S. N° 1163)**
  - Nota de solicitud de una copia de Certificado de Abastecimiento Interno y Precio Justo identificando la subpartida la descripción de la misma.
- **Para subpartidas derivados de maíz (D.S. N° 4680)**
  - Nota de solicitud adjuntando el nombre y fotocopia de la cedula de identidad del Representante legal, posición y descripción arancelaria, el volumen a exportar, identificar la materia prima utilizada (maíz amarillo duro o maíz blanco), fotocopia del Número de Identificación Tributaria - NIT, copia del registro como usuario en el sistema del Padrón de Operadores de Comercio Exterior de la Aduana Nacional (si fuese la primera vez)
  - Fotocopia de NIT
- **Para subpartidas derivados de maíz y cabezas de ganado vivo (D.S: N° 1316)**
  - Nota de solicitud adjuntando el nombre y fotocopia de la cedula de identidad del Representante legal, posición y descripción arancelaria, el volumen a exportar, fotocopia del Número de Identificación Tributaria-NIT, copia del registro como usuario en el sistema del Padrón de Operadores de Comercio Exterior de la Aduana Nacional (si fuese la primera vez) y la lista de empaque o Certificado zoosanitario emitido por el SENASAG.

LICENCIAS DE EXPORTACIÓN VCLI

Reglamenta el abastecimiento interno y la exportación establecidos en la Ley N° 307 del 10 de noviembre de 2012 del Complejo Productivo de la Caña de Azúcar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 1554 del 10 de abril de 2013.

Requisitos

- Carta de solicitud de emisión de Licencia de Exportación dirigida al VCLI.
- Fotocopia simple del Número de Identificación Tributaria – NIT, si es la primera vez que solicita la emisión de la Licencia de Exportación.

Costo: Ninguno

Volver a Requisitos Documentales

RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA EL PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - RITEX

VCLI

Es el Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo dentro el cual se permite el ingreso de ciertas mercancías a territorio aduanero nacional, con suspensión del pago de los tributos aduaneros, destinadas a ser reexportadas en un período de tiempo determinado, luego de haber sido sometidas a una transformación, elaboración o reparación.

Requisitos

- Solicitud de incorporación al Régimen RITEX.
- Formulario de Solicitud de Incorporación RITEX
- Informe pericial de la empresa, para la incorporación al Régimen RITEX, debiendo tener la siguiente estructura: Descripción de la empresa, Justificación, Descripción de insumos y/o materias primas de admisión temporal, Descripción de los productos de exportación, Descripción del proceso de producción, Diagrama de flujo del proceso de producción, Descripción de los desperdicios, Capacidad instalada, Coeficiente de consumo, Complementaciones y como anexo debe ir el archivo fotográfico de la empresa y maquinaria.
- Registro Único del Exportador (RUEX).
- Certificado de Registro de Operador de Comercio Exterior.
- No tener deudas pendientes en el Servicio de Impuestos Nacionales y Aduana Nacional (La empresa debe verificar su situación previamente/obtener en lo posible constancia o certificado de adeudos tributarios).
- En caso de tener deudas con el Servicio de impuestos Nacionales o la Aduana Nacional, presentar Resolución Administrativa que declara el adeudo. Plan de pagos y comprobante del últimos pato realizado según el plan de pagos.
- Fotocopia simple del NIT de la empresa (NIT de exhibición).
- Certificado de inscripción al Padrón del Servicio de Impuestos nacionales, Vigente.
- Matrícula de Comercio o Certificado de Actualización de la Matrícula de Comercio, vigente (otorgado por el SEPREC).
- Copia legalizada del Poder del Representante Legal de la Empresa.
- Fotocopia simple de Cédula de Identidad del Representante Legal o Pasaporte en caso de ser extranjero.
- Facturas de luz, facturas de agua, facturas de alquiler o contratos de alquiler del predios.
- Adjuntar en Medio Magnético (CD) toda la documentación, incluyendo el informe pericial con la Matriz de materias primas e insumo, productos y coeficientes de consumo.

Nota: Para más información puede ingresar a la página oficial del VCLI, haciendo click *aqui.*

Volver a Requisitos Documentales

REGISTRO SANITARIO OTORGADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA

El Registro Sanitario es el aval emitido por el SENASAG a todas las personas jurídicas y naturales dentro del rubro alimenticio, que cumplan con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente y dependiendo de su categorización permite al titular del mismo a: producir, fraccionar, envasar, almacenar, para su comercialización de alimentos y de envases que se encuentren amparados en el Certificado de Registro Sanitario.

Están sujetos a la fiscalización para el cumplimiento de normativas vigentes en materia de Registro Sanitario, todas las personas naturales y jurídicas, dentro del rubro alimenticio y de envases para alimentos, establecidas en el territorio nacional y que están categorizadas como:

- Procesadora Industrial.
- Procesadora Semi industrial.
- Procesadora Artesanal.
- Fraccionadora y Envasadoras.
- Importadoras de Alimentos y Bebidas.
- Cámaras frigoríficas.
- Cámaras de maduración de productos vegetales.
- Registro de Empresas de Envases para Alimentos.

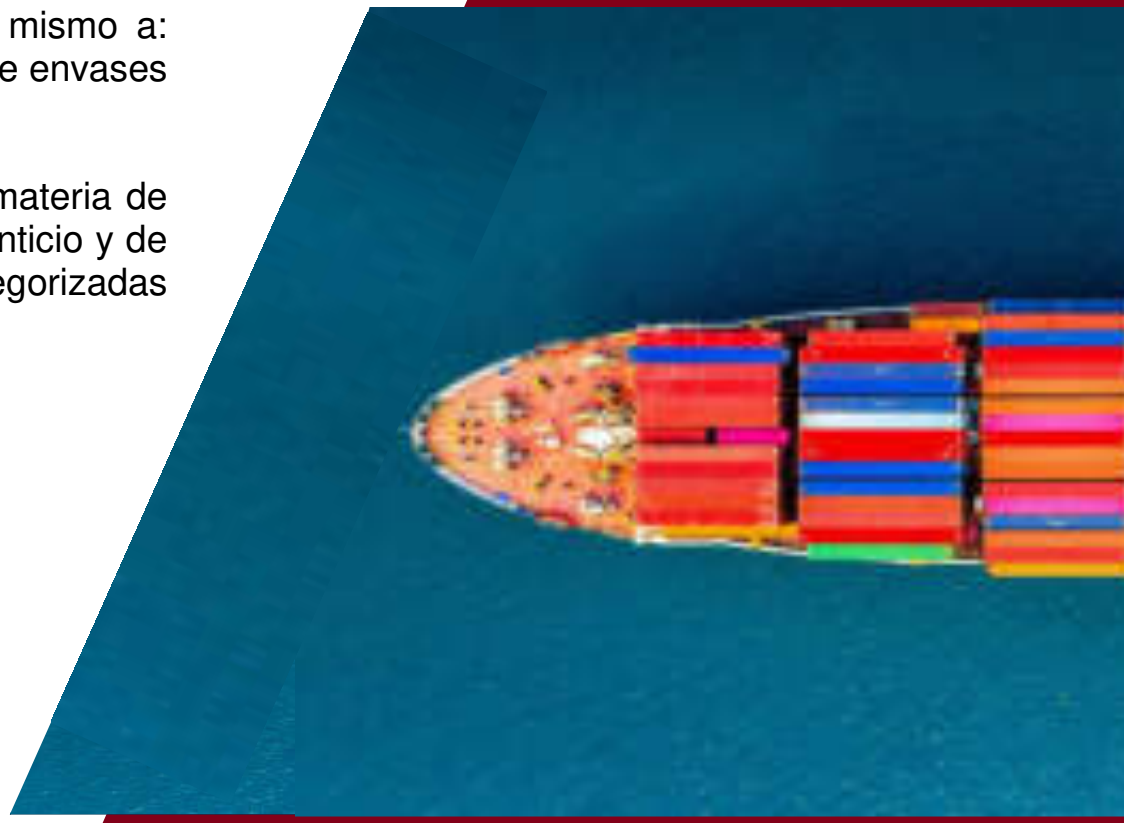

***Nota*:** Para más información de requisites y costos puede ingresar a la página oficial de SENASAG, haciendo click *aqui.*

Volver a Requisitos Documentales

CERTIFICADO SANITARIO

Emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG

Requisitos

- Carta de solicitud dirigida al Jefe Departamental SENASAG.
- Fotocopia del NIT.
- Formulario de solicitud y relación de ingredientes.
- Certificado de Aprobación de Etiquetas (en caso de empresas procesadoras e importadoras).
- Diagrama de flujo del proceso de elaboración de los productos (en caso de empresas procesadoras y fraccionadoras).
- Croquis de distribución de ambientes en la planta (en caso de empresas procesadoras y fraccionadoras).
- Croquis de distribución del almacén (caso de empresas importadoras).
- Croquis de distribución de las cámaras (en el caso de cámaras frigoríficas y/o cámaras de maduración).
- Croquis de ubicación de la planta procesadora (en caso de empresas procesadoras y fraccionadoras).
- Croquis de ubicación de los almacenes (caso de empresas importadoras).
- Croquis de ubicación de las cámaras (en el caso de cámaras frigoríficas y/o cámaras de maduración).
- Memoria Descriptiva del proceso utilizado para el tratamiento del agua. (en caso de empresas de agua, derivados y bebidas)
- Copia del Certificado de Registro Sanitario del proveedor de materia prima (en caso de empresas derivados de cárnicos y bebidas).
- Copia del certificado sanitario de origen (en caso de productos terminados, aditivos e insumos).
- Ficha técnica del producto (en caso de productos terminados, aditivos y auxiliares alimentarias).
- Carta de aprovisionamiento de materia prima (en caso de empresas derivados cárnicos, bebidas y fraccionadoras).
- Copia de la documentación que acredite la denominación Ecológica, orgánico o biológico (en caso que se declare de esta forma).
- Otros requisitos documentales como respaldos de fortificación de productos y/o autorización o registro ante el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, si correspondiese

Costo: El pago del servicio se realiza de acuerdo a las Tarifas detalladas en la Resolución Administrativa N° 143/2017 de 29/12/2017 SENASAG

Nota: Para más información puede ingresar a la página oficial del SENASAG, haciendo click *aqui.*

Volver a Requisitos Documentales

CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE EXPORTACIÓN

***Nota*:** Para más información puede ingresar a la página oficial del SENAS haciendo click *aqui.*

Emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG

Requisitos Generales

- Nota de solicitud excepto para mascotas.
- Formulario N° 01 de Solicitud de Certificado Zoosanitario de Exportación debidamente llenado.

Requisitos específicos para animales de compañía

- Certificado zoosanitario del COMVETBOL original emitido por el establecimiento veterinario registrado en el SENASAG, en el cual deberá indicar el estado sanitario actual de la mascota, datos de vacunaciones, desparasitaciones internas y externas realizadas incluyendo las fechas de aplicación. Este certificado deberá ser emitido dentro de los 10 (Diez) días previos a la salida del animal de Bolivia, cualquier enmienda o corrección invalidará el documento.
- El certificado de vacunación contra la rabia debe estar firmado por el responsable técnico del establecimiento veterinario, aplicada como mínimo 14 (catorce) días previos a la salida del animal con destino a los países miembros de la comunidad andina, para el caso de certificación para otros países se realizará según requisitos específicos indicados por cada país destino. Dicho certificado deberá tener el sticker correspondiente de la vacuna aplicada (donde refiera: lote, fecha de vencimiento, marca). Si el destino es la comunidad europea, obligatoriamente deberán presentar resultados de titulación de anticuerpos neutralizantes contra la rabia canina, ANEXO N° 1 y 2 del diario oficial de la Unión Europea..
- Cartilla de salud con vacunas, desparasitaciones con fechas de aplicación conforme a plazos del país destino, cualquier enmienda o corrección invalidará el documento.
- Por requerimiento de los países, los caninos y felinos que quieran salir del país, deben tener igual o mayor a 3 (tres) meses de edad con el fin de poder cumplir todos los requisitos sanitarios.
- Otros documentos no estipulados en el presente artículo que el país de destino exija.

Requisitos específicos para animales vivos

- Una fotocopia de la factura comercial.
- Actas o informe de la cuarentena realizada a los animales, tratamientos sanitarios y otros solicitados por el país importador.
- Resultados de pruebas de diagnóstico de laboratorio, que demuestren su negatividad a las enfermedades requeridas por el país importador.
- Acta de lavado y desinfección de medios de transporte en lugares autorizados por el SENASAG, (a requerimiento país importador).
- Otros requisitos que el país destino solicite.

Requisitos específicos para productos y subproductos de origen animal

- Una fotocopia de la factura comercial.
- Una fotocopia de la lista de empaque.
- Acta o informe de la Inspección realizada a los productos o subproductos.
- Otros requisitos que el país destino solicite.

Requisitos país destino

- Son los requisitos que exige un determinado país en concordancia con su nivel adecuado de protección sanitaria.
- Las Jefaturas Departamentales, podrán solicitar otros requisitos documentales, siempre y cuando se encuentren justificados.

Requisitos adicionales o complementarios

- Formulario de liquidación.
- Comprobante de pago por el servicio.

NOTA: Podrán existir otros requisitos documentales adicionales a los anteriormente descritos, los mismos que podrán ser establecidos a través de Instructivos emanados por la dirección nacional del SENASAG para su exigencia previo a la emisión de los documentos de exportación.

Costo: El costo y las tasas son aplicables conforme a la Ley 830 "*Ley de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria*"

Volver a Requisitos Documentales

CERTIFICADO FITOSANITARIO

Emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG

Requisitos

- Carta de solicitud dirigida al jefe Departamental del SENASAG, indicando: nombre del solicitante o empresa a registrar, dirección, número de teléfono y celular.
- Copia del número de identificación tributaria (NIT).
- Copia de registro de comercio.
- Copia de cedula de identidad (propietario).
- En caso de apoderado o Representante legal adjuntar copia del poder notariado y Carnet de Identidad.
- En caso de alquiler (contrato de alquiler de beneficiado del producto).
- Croquis de ubicación del domicilio fiscal, almacén y depósito (base google Maps y otros).
- Lista de productos a importar.
- Formulario de liquidación de pago.

Costo: El costo y las tasas son aplicables conforme a la Ley 830 "*Ley de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria*"

Nota: Para más información puede ingresar a la página oficial del SENASAG, haciendo click *aqui.*

Volver a Requisitos Documentales

CERTIFICADOS FORESTALES DE ORIGEN

Emitidos por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra - ABT

CERTIFICADO FORESTAL DE ORIGEN CFO - D-1
Requisitos

- Inscripción o Reinscripción de la Empresa Forestal.
- Resolución Administrativa.
- Factura Comercial, Lista de Empaque y Romaneo (Cantidad que va a exportar).
- Nombres, documentación de identidad y firmas del Representante Legal y Agente Auxiliar.
- Nombre del propietario del lugar (si corresponde).
- Detalle técnico de la solicitud.
- Número de resolución o código aprobado instrumento de gestión (POAF, SMR,PDM, etc.).
- Tipo y cantidad de CFO solicitado, en base a la capacidad de carga del medio de transporte.
- Ubicación del producto: Departamento, Municipio, Nombre del lugar de extracción.
- Destino del producto (razón social del destinatario).

Costo: Por cada CFO (Madera Aserrada o Productos Acabados de Exportación) Bs. 140.-

CERTIFICADO FORESTAL DE ORIGEN CFO - D-2
Requisitos

- - Nombres, documentación de identidad y firmas del Representante Legal y Agente Auxiliar.
- - Nombre del propietario del lugar (si corresponde).
- - Detalle técnico de la solicitud.
- - Número de resolución o código aprobado instrumento de gestión (POAF, SMR,PDM, etc.).
- - Tipo y cantidad de CFO solicitado, en base a la capacidad de carga del medio de transporte.
- - Ubicación del producto: Departamento, Municipio, Nombre del lugar de extracción.
- - Destino del producto (razón social del destinatario).

Costo: Por cada CFO (Madera Aserrada o Productos Acabados de Exportación) Bs. 140.-

Nota: Para más información puede ingresar a la página oficial de la ABT, haciendo click *aqui.*

Volver a Requisitos Documentales

FORMULARIO ÚNICO DE EXPORTACIÓN DE MINERALES (FORM M-03)

Emitidos por el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales - SENARECOM

Requisitos

- Formulario M-03 debidamente llenado en el sistema SINACOM.
- Fotocopia de "Factura Comercial" del producto de exportación.
- Fotocopia de "Lista de Empaque" del producto de exportación (Si Corresponde).
- Fotocopia de "Certificado de Origen" del producto de exportación emitido por SENAVEX (Si Corresponde).
- Fotocopia de "Análisis Químico de Laboratorio" del producto de exportación.
- Fotocopia de "Documento Único de Exportación" del producto de exportación emitido por la Aduana Nacional de Bolivia.
- Fotocopia de "Regalía Minera - Formulario de Liquidación". En la siguiente dirección: (Ir a Formulario de Liquidación).
- Fotocopia de "Formulario 3007 - Regalía Minera" del producto de exportación y "Comprobante de Pago" respectivo.
- Fotocopia de "Comprobante de Depósito Bancario" a favor de la Caja Nacional de Salud - CNS (Si Corresponde).
- "Comprobante de depósito bancario ORIGINAL" a favor de SENARECOM por concepto de Servicios de Verificación de Exportaciones (RM.090/2010).
- Depósito de 35 Bs. en el Banco Unión Nº cuenta 10000004678625 (Aportes propios SENARECOM).

Costo: Exportación de Minerales Metales (FORM M-03) Bs. 35.-

Nota: Para más información puede ingresar a la página oficial de SENARECOM, haciendo click *aqui.*

CERTIFICADO CITES DGBAP

Documento que autoriza el comercio de exportación e importación de productos provenientes de especímenes animales o plantas protegidos. Emitidos por la Dirección General de Biodiversidad y Áreas Protegidas del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal.

Requisitos

- Registro de inscripción de empresas o instituciones exportadoras en la oficina administrativa CITES.
- Carta de solicitud dirigida a la Autoridad Administrativa CITES: Dirección General de Biodiversidad y Áreas Protegidas.
- Boleta del depósito Bancario Banco Unión Cuenta N° 1-3517288 MMAYA-CITES Boleta original con una validez de 60 días calendario.
- Otros que requiera en casos específicos, consultar la resolución ministerial N° 042 DE FECHA 10/02/2020 ANEXOS 4 Y 5 Para los costos y requisitos específicos por tipo de mercancía.

Costo: El costo varía de acuerdo a la mercancía a exportar que va desde los Bs. 140.- hasta los Bs. 850.-

Nota: Para más información puede ingresar a la página oficial de la DGBAP, haciendo click *aqui.*

Volver a Requisitos Documentales

17. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE Y SEGURO

El documento de transporte es emitido por la empresa transportadora contratada por el exportador para realizar la operación de exportación. Este documento, dependiendo el medio de transporte a utilizar, tiene las siguientes denominaciones:

- **Carta de Porte Carretera**

  La empresa transportadora emite este documento cuando la exportación se realiza por vía carretera. El exportador de las mercancías será responsable de facilitar la información de la operación comercial y el conductor del vehículo se encargará de completar el formulario correspondiente para cumplir con los requerimientos aduaneros en relación a los documentos de transporte a presentar.

- **Conocimiento de embarque fluvial (River Bill of Landing)**

  La empresa o agencia naviera, emite este documento cuando utiliza el transporte marítimo para realizar la operación de exportación.

- **Guía aérea (Air Way Bill)**

  La línea aérea, emite este documento cuando el exportador utiliza el transporte aéreo para realizar la operación de exportación. Este documento sirve como comprobante de que los productos son trasladados haciendo uso de dos o más medios de transporte, y refleja la responsabilidad del agente transitorio encargado de gestionar la operación comercial.

- **Carta de Porte (Ferrocarril)**

  La empresa ferroviaria emite este documento cuando utiliza el transporte férreo para realizar la operación de exportación. En el caso del transporte de mercancías por tren, la Carta de Porte Ferroviario acredita el contrato de transporte y sirve como título de la propiedad de la mercancía.

- **Documento de Transporte Intermodal o Multimodal**

  La empresa transportadora emite este documento. La responsabilidad es exclusivamente del agente de tránsito que realiza la función de porteador desde la recogida hasta la entrega de la mercancía al destinatario

El seguro incluye una serie de coberturas para resarcir al asegurado por las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes muebles o semovientes durante su transporte por cualquier medio o combinación de medios. Lo debe contratar quien tenga interés de la seguridad de los bienes durante su transporte al destino final.

Volver a Índice

18. DESPACHO ADUANERO DE EXPORTACIÓN

El exportador podrá solicitar el despacho de exportación de toda mercancía nacional o nacionalizada que se encuentre en territorio nacional. El día de la exportación, el transportista, el agente despachante o el exportador debe presentar en las unidades de Aduana de frontera de salida, la mercadería y los documentos necesarios para el trámite de exportación.

TRÁMITE	ESPECIFICACIONES DE TRÁMITE	REQUISITOS	COSTOS
Factura Comercial de Exportación	Se debe encontrar correctamente dosificada por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN). Debe ser elaborada y llenada correctamente por el exportador.	Ninguno	NINGUNO
Lista de Empaque	Elaborado por el exportador. Referida a Factura Comercial de Exportación. Para mercancías heterogéneas.	Ninguno	
Obtención del Documento de Transporte	Lo emite la empresa transportista, autorizada por la Aduana Nacional para realizar transporte internacional.	Pago del Flete de Transporte	
Declaración de Exportación (DEX)	Acredita la salida legal de mercancías de territorio aduanero Nacional. Es un documento que contiene datos relacionados a las mercancías destinadas a la exportación o reexportación en diferentes modalidades, firmada electrónicamente por el Declarante, el cual se constituye en declaración jurada para efectos aduaneros. El declarante deberá elaborar la Declaración en el Sistema Único de Modernización Aduanero (SUMA) en base a la documentación soporte exigible para el despacho aduanero, se realiza el registro de la misma vía Internet ingresando a www.aduana.gob.bo.	Factura Comercial o documento equivalente; Lista de empaque (mercancías heterogéneas); Autorización previa si corresponde, Certificación y/u otro documento obligatorio que requiera la mercancía para su exportación; Documento o certificado emitido por Entidad Financiera que respalde la transacción de la Exportación Definitiva de mercancías; En caso de mercancía admitida temporalmente para reexportación en el mismo estado se debe incluir el número de la DIM de Admisión Temporal en la declaración de Reexportación; Otros documentos que el declarante considere pertinente incluir.	

Volver a Índice

19. Verificación de Requisitos

El Declarante deberá elaborar la Declaración de Exportación o DEX en el Sistema Único de Modernización Aduanera (SUMA), en base a la documentación soporte exigible para el despacho aduanero.
Una vez concluido el proceso de declaración, se realizará la asignación de del canal de control a la Declaración, pudiendo tratarse de:

- **Canal Verde:** Se autoriza el levante sin que la mercancía ni la documentación sean verificadas por la aduana.
- **Canal Amarillo:** Se realiza el examen de la documentación que respalda el despacho aduanero, a fin de verificar que se presenten todos los documentos requeridos y que los datos consignados en los mismos sean consistentes.
- **Canal rojo:** Se realiza el examen de la documentación y el reconocimiento físico de la mercancía, a fin de verificar que dicha mercancía corresponde a la declarada.

20. Entrega de Certificado de Salida

La verificación de la salida física de las mercancías se acredita mediante el correspondiente Certificado de Salida, por lo que, concluido el proceso de exportación, el sistema envía un mensaje al declarante y/o exportador, comunicando que el certificado de salida se encuentra disponible en el portal de gestión aduanera desde donde podrá obtener el documento, el sistema desplegará el certificado de salida en formato PDF que podrá ser guardado en el equipo o impreso para los fines que se requieran.

Volver al Índice

FUENTES DE CONSULTA

- Aduana Nacional - AN
  Página oficial: https://www.aduana.gob.bo/aduana7/
- Autoridad de Fiscalización y Control de Bosques y Tierra –ABT
  Página oficial: http://www.abt.gob.bo/index.php?lang=es
- Administracion de Servicios Portuarios
  Página oficial: https://www.aspb.gob.bo/
- Servicio de Impuestos Nacionales – SIN
  Página oficial: https://www.impuestos.gob.bo/
- Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC
  Página oficial: https://www.seprec.gob.bo/
- Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX
  Página oficial: https://senavex.gob.bo/
- Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG
  Página oficial: https://www.senasag.gob.bo/
- Servicio Nacional de Registro y Control de Comercialización de Minerales y Metales – SENARECOM
  Página oficial: https://www.senarecom.gob.bo/
- Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal
  Página oficial: https://www.mmaya.gob.bo/viceministerios/viceministerio-de-medio-ambiente-biodiversidad-cambios-climaticos-y-gestion-y-desarrollo-forestal/viceministro/
- Viceministerio de Comercio y Logística Interna - VCLI
  Página oficial: http://vci.produccion.gob.bo/siexco/web/app.php/portal

Derechos Reservados © SENAVEX

Volver al Índice

senavex

Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones

El presente trabajo es un texto guía didáctico investigativo, la información brindada debe ser corroborada con la fuente principal considerando siempre que la tramitología y responsabilidad es de cada entidad emisora de dicha documentación y no compromete responsabilidades por parte del SENAVEX.